

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA DE CONTABILIDAD**



**La Recaudación fiscal y el cumplimiento de la norma tributaria  
respecto al IGV y renta, en las empresas de transporte de carga  
de la ciudad de Chiclayo – Lambayeque, periodos 2014-2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR**

**Angelo Fabian Chaname Fernandez**

**ASESOR**

**Flor De Maria Beltran Portilla**

**<https://orcid.org/0000-0002-7161-4208>**

**Chiclayo, 2023**

**La Recaudación fiscal y el cumplimiento de la norma  
tributaria respecto al IGV y renta, en las empresas de  
transporte de carga de la ciudad de Chiclayo –  
Lambayeque, periodos 2014-2019**

PRESENTADA POR

**Angelo Fabian Chaname Fernandez**

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el título de

**CONTADOR PÚBLICO**

APROBADA POR

Cesar Augusto Torres Galvez

PRESIDENTE

Rosita Catherine Campos Diaz

SECRETARIO

Flor De Maria Beltran Portilla

VOCAL

## **Dedicatoria**

A Dios, por brindarme protección los 365 días del año y darme fuerzas en la realización de este proyecto de investigación.

A mis padres, por el sacrificio diario que hacen por mí, velando por mi bienestar y priorizando siempre en mi educación universitaria.

A mis hermanos, por sus consejos y apoyo brindados que son de mucha ayuda.

## **Agradecimientos**

Agradecido en primer lugar con mis padres, por siempre confiar en mí y enseñarme día a día en casa la práctica de valores, logrando ser una mejor persona, tanto en el ámbito social como también en lo profesional.

A mi casa de estudios, la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo por darnos la mejor educación mediante los docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales en la escuela de Contabilidad, recibiendo un conocimiento intelectual extraordinario.

Asimismo, un agradecimiento enorme a mi asesora, la Mgtr. CPC Flor de María Beltrán Portilla, por su constante ayuda en cada una de las asesorías propuestas y a la Mgtr. CPC Maribel Carranza Torres, docente del curso, por sus conocimientos y experiencias educativas.

# CHANAMÉ ANGELO - INFORME DE TESIS

## INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>27%</b>	<b>27%</b>	<b>3%</b>	<b>15%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.uladech.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>2</b>	<b>tesis.usat.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>blog.pucp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>www.coursehero.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>pt.scribd.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>vsip.info</b>	<b>1</b>

## Índice

Resumen.....	11
Abstract .....	12
<b>I. Introducción .....</b>	<b>13</b>
<b>II.Revisión de la Literatura .....</b>	<b>15</b>
2.1 Antecedentes del problema .....	15
2.2 Bases teóricas - científicas: .....	19
<b>2.2.1 Norma Tributaria.....</b>	<b>19</b>
2.2.1.1 Base Imponible.....	20
2.2.2.1.1 Conceptualización.....	20
2.2.1.1.2 Unidades de la base imponible .....	20
2.2.1.2 Crédito Fiscal .....	21
2.2.1.2.1 Conceptualización .....	21
2.2.1.2.2 Requisitos .....	21
2.2.1.3 Exoneraciones tributarias .....	23
2.2.1.3.1 Objeto , Prórroga y Modificación .....	23
2.2.1.3.2 Disposiciones Complementarias finales .....	24
<b>2.2.2 Recaudación fiscal .....</b>	<b>24</b>
2.2.2.1 Ingresos Tributarios.....	28
2.2.2.1.1 Impuestos .....	28
2.2.2.1.2 Presión Tributaria .....	29
2.2.2.2 Necesidad de política fiscal .....	29
2.2.2.2.1 Cumplimiento de metas del ente regulador .....	29
2.2.2.2.2 Sistema Tributario Peruano .....	29
2.2.2.3 Regímenes Tributarios .....	30
2.2.2.3.1 Nuevo Régimen Unico Simplificado .....	30
2.2.2.3.2 Régimen Especial .....	31
2.2.2.3.3 Régimen Mype Tributario .....	31
2.2.2.3.4 Régimen General .....	32
<b>2.2.3 Sector transporte de carga.....</b>	<b>33</b>
2.2.3.1 Tipos de Transporte de Carga .....	33

2.2.3.1.1 Transporte por carretera .....	33
2.2.3.1.2 Transporte aéreo .....	33
2.2.3.2 Ley 27181 “Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre” .....	34
2.2.3.2.1 Definiciones.....	34
2.2.3.2.2 Ámbito de Aplicación.....	34
2.2.3.3 Reglamento Nacional de Administración de transporte.....	34
2.2.3.3.1 Definiciones .....	34
2.2.3.3.2 Objeto , alcance.....	36
<b>III. Materiales y métodos .....</b>	<b>37</b>
3.1 Tipo y nivel de investigación .....	37
3.2 Diseño de investigación .....	37
3.1.2 Población , muestra y muestreo.....	37
3.4 Criterios de selección .....	38
3.5 Operacionalización de variables.....	39
3.6 Tecnicas e instrumentos de recolección de datos.....	41
3.7 Procedimientos.....	41
3.8 Plan de procedimientos y análisis de datos.....	41
3.9 Matriz de Consistencia .....	42
3.10 Consideraciones Éticas .....	45
<b>IV. Resultados y discusión .....</b>	<b>46</b>
4.1 Resultados .....	46
4.1.1 Diagnóstico de la situación actual del sector del transporte de carga en la ciudad de Chiclayo , aspectos económicos , legales , tributarios y recaudación fiscal. ....	46
4.1.2 Identificación de los regímenes tributarios a los que se acogen las empresas del sector transporte de carga en la ciudad de Chiclayo. ....	72

4.1.3 Identificación de los factores por los cuales las empresas de transporte de carga no cumplen con las normas tributarias (Igv y Renta) y determinar su impacto en la recaudación fiscal. Periodos 2014 – 2019. ....	74
4.2 Discusión.....	84
<b>V. Conclusiones</b> .....	86
<b>VI. Recomendaciones</b> .....	88
<b>VII. Lista de referencias</b> .....	89
<b>VIII. Anexos</b> .....	93

## Lista de Tablas

Tabla 1. Fuentes de la Recaudación fiscal.....	26
Tabla 2. Población.....	37
Tabla 3. Operacionalización de variables .....	39
Tabla 4. Matriz de consistencia.....	42
Tabla 5. Ingresos tributarios recaudados por la Sunat – Tributos Internos.....	61
Tabla 6. Ingresos tributarios recaudados por la Sunat – Tributos internos por actividad económica en la Región Lambayeque.....	63
Tabla 7. Ingresos tributarios recaudados por la Sunat del sector transporte en la Región Lambayeque .....	64
Tabla 8. Análisis de la recaudación de los ingresos recaudados por la Sunat – Tributos internos.....	65
Tabla 9. Análisis de la recaudación de los ingresos recaudados por la Sunat – Tributos internos por actividad económica en la Región Lambayeque.....	67
Tabla 10. Análisis de la recaudación de los ingresos Tributos internos recaudados por la Sunat del sector transporte en la Región Lambayeque .....	69
Tabla 11. Comparación del total de ingresos del sector económico y los ingresos tributarios recaudados por Sunat del sector transporte.....	71
Tabla 12. Participación del sector transporte de carga en relación a los ingresos tributarios del sector económico otros servicios.....	72
Tabla 13. Regímenes Tributarios a los que están acogidos las empresas del sector transporte de carga en la ciudad de Chiclayo .....	73
Tabla 14. Aproximación de los ingresos diarios , semanales , mensuales , anuales y de los periodos 2014 - 2019.....	77
Tabla 15. Aproximación mensual .....	79
Tabla 16. Cálculo del Igv .....	79
Tabla 17. Cálculo de Pagos a cuenta mensuales (RMT).....	80
Tabla 18. Cálculo del IR .....	81
Tabla 19. Aproximación Anual.....	82
Tabla 20. Aproximación 2014 - 2019 .....	83



Tabla 21. Porcentaje en relación a los ingresos tributarios recaudados por la Sunat del sector transporte de carga con la aproximación total del impuesto a pagar realizada a los 10 transportistas de carga .....84

Tabla 22. Impacto del sector transporte de carga en la recaudación fiscal, 2014 - 2019....84

## Lista de Figuras

Figura 1. Requisitos para autorización de prestar servicio de mercancías .....	47
Figura 2. Requisitos para incremento de flota vehicular .....	48
Figura 3. Requisitos para Reemplacamiento de transporte de mercancías .....	49
Figura 4. Requisitos para duplicado de certificado de habilitación vehicular .....	50
Figura 5. Requisitos para renovación de autorización de transporte de mercancías .....	51
Figura 6. Requisitos para baja de habilitación vehicular de mercancías .....	52
Figura 7. Requisitos para renuncia de la autorización del servicio de transporte de mercancías .....	53
Figura 8. Esquema del Impuesto General a las ventas .....	54
Figura 9. Esquema del Sistema de Pagos de obligaciones tributarias (SPOT) .....	56
Figura 10. Servicios Sujetos al sistema de Deduciones .....	57
Figura 11. Efectos que genera el incumplimiento de la norma tributaria (Igv y Renta) .....	74

## Resumen

El sector transporte de carga es muy importante dentro de la recaudación fiscal del país, ya que sus ingresos recaudados por el ente fiscalizador representan un porcentaje considerable. Pero en la actualidad la informalidad en este sector ha ido en aumento generando así la evasión de impuestos por parte de los transportistas, que en un corto plazo afectará a la recaudación fiscal y eso se verá reflejado en la no realización de obras públicas por parte del estado generando inconformidad ciudadana.

El objetivo principal de la presente investigación fue analizar el impacto en la recaudación del no cumplimiento de la norma tributaria de las empresas de transporte de carga en la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, Periodos 2014-2019.

Asimismo, se llevó a cabo una investigación de tipo aplicada con enfoque mixto, a nivel descriptivo con diseño no experimental. La población, estuvo conformada por una diferencia (cruce) entre las empresas de transporte de carga, contribuyentes a la SUNAT - Chiclayo, con los transportistas de carga que han sacado el certificado de habilitación vehicular, dispuestos por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones – Lambayeque, dando un total de 264 transportistas de carga en la ciudad de Chiclayo.

Finalmente, al realizar los cálculos de la aproximación del total de los impuestos a pagar durante los 6 periodos de las empresas de transporte de carga en la ciudad de Chiclayo que fueron encuestadas, el impacto que generó en la recaudación fiscal del país fue del 0.13%. Es por ello que se recomienda a las entidades fiscalizadoras, tanto la SUNAT como al MTC, establecer medidas de detección, implementando una relación (cruce), de todos los usuarios que realicen dichos procedimientos.

**Palabras clave:** Norma tributaria (Igv y Renta), Recaudación fiscal, Sector transporte de carga.

### **Abstract**

The cargo transport sector is very important within the country's tax collection, since its revenues collected by the auditing entity represent a considerable percentage. But at present the informality in this sector has been increasing thus generating tax evasion by carriers, which in the short term will affect tax collection and that will be reflected in the non-realization of public works by the state generating citizen disagreement.

The main objective of this research was to analyze the impact on the collection of non-compliance with the tax regulations of cargo transport companies in the city of Chiclayo, department of Lambayeque, Periods 2014-2019.

Likewise, an applied research was carried out with a mixed approach, at a descriptive level with a non-experimental design. The population was made up of a difference (crossing) between the cargo transport companies, taxpayers to the SUNAT - Chiclayo, with the cargo carriers that have taken out the certificate of vehicular authorization, arranged by the Regional Management of Transport and Communications - Lambayeque, giving a total of 264 cargo carriers in the city of Chiclayo.

Finally, when calculating the approximation of the total taxes to be paid during the 6 periods of the cargo transport companies in the city of Chiclayo that were surveyed, the impact it generated on the country's tax collection was 0.13%. That is why it is recommended to the audit institutions, both the SUNAT and the MTC, to establish detection measures, implementing a relationship (crossing), in all users who carry out these procedures.

**Keywords:** Tax standard (Igv and Income tax), Tax collection, Cargo transport sector.

## **I. Introducción**

Hay muchas empresas del sector transporte de carga que no cumplen según lo correspondiente a la norma tributaria de Igv y Renta , dejando de tributar cantidades significativas que afectan en un corto plazo al bienestar de los ciudadanos ya que los ingresos del presupuesto público del país esperados que se da mediante la recaudación fiscal no son suficientes, como consecuencia con esa recaudación podrían atenderse sectores económicos que están pendientes de sus obras públicas y que son de carácter muy urgente para el ciudadano como por ejemplo implementar los servicios básicos ( agua y alcantarillado , luz eléctrica) en los lugares que más necesitan.

Es una realidad saber que existen muchas empresas del sector transporte de carga que no tributan es por esto, la importancia de la presente investigación, para que de alguna forma el ente fiscalizador (SUNAT) pueda tomar precauciones, medidas o mecanismos, a fin de controlar las actividades de este sector y así puedan contribuir a la recaudación que les correspondan por el pago de sus impuestos.

Es de conocimiento que en todo el territorio de América Latina en los últimos años existen estudios que determinan que hay empresas de diferentes categorías que no tienen cumplimiento de las normas tributarias siendo una de las características de la realidad social de toda la Región. Según lo revisado en un informe anual elaborado el 29 de marzo del 2017 por diferentes instituciones como la Organización para la cooperación y el desarrollo Económico, el Centro Interamericano de Administración tributarias y El banco Interamericano de Desarrollo, mencionan que actualmente el Perú, tiene esta problemática, pero también es uno de los países con menos supervisión y seguimiento de la base de contribuyentes.

Existen transportistas de carga en la ciudad de Chiclayo que dejan de tributar por diferentes factores ya sean económicos, políticos , sociales , tributarios y educativos , que influyen en el incumplimiento de la norma tributaria (Igv y Renta). Es por ello que se formula el siguiente problema: ¿Cuáles son las razones del no cumplimiento de la norma tributaria de Igv y Renta del sector transporte de carga de la ciudad de Chiclayo - Lambayeque, periodos 2014-2019 y que incidencia tiene en la recaudación fiscal?

Rodríguez P. (2014), nos dice que los ingresos tributarios son aquellos recursos percibidos para la población (sector público) para que efectúen de manera eficiente sus actividades y Sergio de la Garza (2013), indica a la recaudación fiscal , como el conjunto de normas legales que se ocupan del establecimiento de tributos, además de las relaciones legales que se establecen entre gobiernos y particulares en razón de su origen, cumplimiento o incumplimiento, de las acciones oficiosas o contenciosas.

Rodríguez (2012) que manifestó en su tesis titulada “Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresa de Transporte de carga pesada en el Distrito de Trujillo periodo 2010” , en donde nos manifiesta que el Perú en la actualidad existen varios métodos y circunstancias que promueven la evasión tributaria , una de ellas es que tenemos una de las más altas tasas impositivas en la región , por lo cual algunas empresas ven esto como un impedimento para poder pagar conforme a la normativa tributaria.

Esta investigación tuvo como objetivos específicos: Investigar la situación actual del sector transporte de carga , en los aspectos económicos , legales , tributarios y recaudación fiscal ; Identificar los regímenes tributarios a los que están acogidos las empresas del sector que son contribuyentes a la administración tributaria ; Identificar los factores por los cuales las empresas del transporte de carga no cumplen con la norma tributaria (Igv y Renta) y determinar su impacto en la recaudación fiscal. Periodos 2014-2019.

Las razones del no cumplimiento de la norma tributaria de Igv y Renta del sector transporte de carga en la ciudad de Chiclayo – Lambayeque. Periodos 2014 - 2019, son distintos factores y estos son económicos, políticos, tributarios y sociales, que causan la evasión de impuestos, que impactarán en la recaudación fiscal con un porcentaje total del 0.13% del total de los ingresos tributarios recaudados por la SUNAT en el departamento de Lambayeque en los periodos correspondientes.

El trabajo de investigación se estructura de la siguiente manera: capítulo I, contiene la Introducción , capítulo II corresponde a los antecedentes del problema y base teóricas científicas , capítulo III el tipo y nivel diseño de investigación , etc. Capítulo IV , los resultados y discusión, capítulo V , las conclusiones , capítulo VI recomendaciones, capítulo VII , la lista de referencia y terminamos con el capítulo VIII con los anexos.

## II. Revisión de la Literatura

### 2.1 Antecedentes del problema

**Higuera (2014)** manifestó en su tesis titulada “ **Incidencia tributaria en las empresas de transporte de carga pesada, México 2013**” , la cual tuvo como objetivo general el análisis de la incidencia tributaria en las empresas de carga pesada en el país de México en el año 2013 , aplicando una metodología tipo descriptiva - no experimental y concluye que hoy en día el sector transporte de carga pesada en varias regiones de ese país , se encuentran asociados a dichas actividades económicas y esto se manifiesta en todos los centros de abastecimientos mayoristas de compra - venta de productos y bienes , circunstancias que permiten una notoria informalidad con la consecuente evasión de impuestos que impacta en la recaudación tributaria de ese país y la reduce considerablemente.

**Rodríguez (2012)** manifestó en su tesis titulada “**Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresa de Transporte de carga pesada en el Distrito de Trujillo periodo 2010**” , la cual tuvo como objetivo determinar y analizar las causas esenciales que originan la evasión tributaria en las empresas del sector de transporte de carga de Trujillo , para esto se utilizó un estudio de diseño no experimental , en donde nos manifiesta que en Perú en la actualidad existen varios métodos y circunstancias que promueven la evasión tributaria , una de ellas es que como país tenemos una de las más altas tasas impositivas en la región , por lo cual algunas empresas ven esto como un impedimento para poder pagar conforme a la normativa tributaria.

Otra razón es que existe una carencia en la educación tributaria hacia los contribuyentes y esto genera mucha incertidumbre ya que piensan que el estado no cumple con la redistribución de los recursos obtenidos a base de los impuestos.

**Baldera Olivos Juan Carlos (2019)** manifestó en su tesis titulada **“Concientizar cultura tributaria para disminuir la evasión de impuestos en la empresa de transporte de carga Mi niño Jesús S.A.C , en el año 2016”** , cuyo objetivo principal es concientizar la cultura tributaria para que así se pueda disminuir la evasión de impuestos en la empresa del sector de transporte de carga Mi niño Jesús SAC , en el periodo 2016 , para eso se utilizó una metodología de tipo Cualitativa , en donde nos manifiesta que al realizar las entrevistas asignadas al gerente de la empresa , se concluyó que los trabajadores no están al tanto ni informados acerca de la cultura tributaria , ya que no se programan charlas ni capacitaciones dando como resultado que al momento de adjuntar algunos documentos contables necesarios para la declaración de todos los meses , se les dificulta y existe un atraso , por lo que el encargado y gerente de dicha organización viaja constantemente , llegando así a la conclusión de que de forma inmediata se cree un programa para que todos los fines de semana , todo el personal de la empresa reciba instrucciones mediante charlas hechas por profesionales y expertos en temas tributarios.

**Cerdán Herrera (2013)** manifestó en su tesis titulada **“Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera, Lambayeque 2013”** , tiene como objetivo general examinar el sistema de detracciones junto a su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector de transporte de carga por carretera en la región de Lambayeque , para esto se utilizó una metodología descriptivo- analítico , de lo cual nos manifiesta que la creación del sistema de detracciones fue favorable para el estado y la SUNAT ya que aumentó desde que inicio los índices de recaudación de los impuestos , por que anteriormente se recaudaba un monto inferior , pero aun así existe la informalidad en dicho sector , no logrando que la recaudación sea mayor y esto es principalmente ya que al momento de formalizar y poder cumplir con dichos pagos , la SUNAT pide mucha documentación en donde al contribuyente se le hace complicado.

Entonces la incidencia del valor referencial no influye ya que está en algunas ocasiones su monto es más elevado a lo que el proveedor recibe a cambio de sus servicios y a partir de eso a dicho monto se realiza la detracción, disminuyendo la liquidez de las empresas.



**Castro , P. (2013) manifestó en su tesis titulada “El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada factoría comercial y transportes S.A.C. de Trujillo”** , cuyo objetivo general es dar a conocer como el sistema de detracciones del Igv , impacta de modo significativo en la liquidez dela empresa de transporte de carga pesada factoría Comercial y transporte S.AC, en la ciudad de Trujillo , para esto se utilizó una metodología tipo descriptiva , en donde nos manifiesta que la empresa tiene problemas de inversión y que el sistema de detracciones impacta de manera directa a la liquidez , ya que al tener el dinero en una cuenta corrientedel banco de la nación que solamente será utilizado para el pago de los impuestos , se veen la obligación de generar más gastos financieros , como en la realización de préstamos a entidades financieras por lo tanto esto disminuye la rentabilidad de la empresa.

**Acostupa, J. (2017) manifestó en su tesis titulada “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región Callao, 2015 – 2016”** , que tiene como objetivo general resolver la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas del sector de transporte de carga en la región Callao , para esto se utilizó una metodología descriptiva – no experimental y nos manifiesta que en la región del Callao las empresas de este sector tienen problemas al poder realizar operaciones de inversión o reinversión , porque una porción de la liquidez de dichas empresas se encuentran distribuidas para lo que se refiere al pago de tributos en una cuenta corriente del Banco de la nación y esto es debido a que la tasa del sistema de detracciones que existe en el país es elevada por lo tanto incide de modo significativo en la liquidez de las empresas de transporte de carga.

**Alcántara Mesones Denis Yacori y Villalobos Castillo Cinthia Beatriz (2017)** , manifestaron en su tesis titulada **“Análisis del sistema de detracciones para evitar el traslado de fondos de la empresa de transporte de carga Vásquez Diaz Víctor Manuel – Chiclayo 2015”** , donde su objetivo general es analizar cómo afecta de manera directa el sistema de detracciones en el traslado de fondos de la empresa del sector transporte de carga **Vásquez Diaz Víctor Manuel** , periodo 2015 , en la ciudad de Chiclayo.

Como en esta investigación no se manipulará las variables de estudio , se utilizó una metodología tipo descriptivo no experimental , en donde nos manifiesta que el personal de trabajo , tiene un desconocimiento acerca del proceso del sistema de detracciones , ya que no cumplen conforme a lo establecido en las normas tributarias dando resultado a que la SUNAT les imponga diversas multas y sanciones por las faltas cometidas, ya que son avisados con anterioridad mediante notificaciones pero que los trabajadores administrativos ignoran , además no presentan los documentos en donde los clientes depositan las transacciones.

**Rodríguez (2013)** manifestó en su tesis titulada **“Análisis del transporte de carga en Colombia, para conocer los cambios tributarios dentro de la economía del país”** , cuyo objetivo general es analizar el sector del transporte de carga en Colombia para así poder conocer los cambios tributarios que obtendrían dentro de la economía del país, para esto utilizaron una metodología descriptiva – experimental , la cual nos manifiesta que dicho sector es muy importante para el país ya que aporta un porcentaje significativo a la economía , es por esto que el estado trata de tener una infraestructura vial adecuada ,para que así el transporte pueda fluir de una manera eficiente ya que en estos tiempos las empresas del sector productivo han aumentado sus necesidades , por ende tendrán un desarrollo económico , dando también fuentes de trabajo a las personas de las regiones , de este modo dichas empresas van a contribuir con el pago al fisco , existiendo también empresas informales donde obviamente harían evasiones pero lo primordial sería que la mayoría respete la normativa vigente que obliga al contribuyente.

## **2.2 Bases teóricas - científicas**

### **2.2.1 Norma Tributaria**

Según (Palao T., 2000) en el libro “La aplicación de las normas tributarias y la elusión fiscal”. Madrid. , nos dice que son todas las normas que serán equivalentes a una ley , además se podrán crear , modificar , suspender o suprimir impuestos y dar beneficios tributarios. Todo lo que haga referencia a la ley se dará a entender también a dichas normas que serán de rangos iguales,

#### **2.2.1.1 Ley del impuesto general de las ventas**

Art. 1° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y Artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N° 029-94-EF.

##### **Concepto**

El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

##### **Tasa**

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). (\*)

De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

#### **2.2.1.2 Ley del impuesto a la renta**

##### **Decreto Supremo N.º 179-2004-EF**

Artículo 1°. - El Impuesto a la Renta grava: a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. b) Las ganancias de capital. c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley. d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

## **2.2.2 Impuesto General a las ventas**

Según (Chávez Gonzales M., 2007) en su revista “Incidencia de las detracciones en el flujo de caja y sus efectos confiscatorios en la capacidad contributiva”. señala que es un impuesto que primordialmente se da al consumo ya sea de bienes o servicios , donde su principio más importante es la neutralidad , por lo tanto un empresario durante el proceso de comercialización no asumirá algún costo económico en relación al IGV , pero sí pagará los costos financieros de los hechos que ha gravado.

### **2.2.2.1 Base Imponible**

#### **2.2.2.1.1 Concepto**

Según Caballero (2011), nos dice que la base imponible en el Perú, es el material que se le aplicará al Igv , al realizar una venta de un bien o servicio , pero ¿ sobre qué monto se deberá gravar el 18%?, Tal se puede observar la respuesta a la interrogante se evidenciará en una cifra determinada , por ende la base imponible será susceptible de ser medida sobre la cual se deberá aplicar la tasa o alícuota de dicho impuesto para así poder obtener el débito fiscal al realizar cada operación.

#### **2.2.2.2 Unidades de la base Imponible**

Normalmente, se expresa en unidades monetarias, aunque en alguna ocasión también puede expresarse en unidades físicas. Un ejemplo de este último caso sería el siguiente: Imaginemos que en un determinado estado se establece que por cada placa solar se ha de pagar 1 unidad monetaria en concepto de impuesto. En este caso , la base imponible , estaría constituida por el número de placas solares (es decir , se expresaría en unidades físicas).

Entre ellas tenemos las unidades monetarias que son expresadas en moneda y se excluye el impuesto a la renta de las personas físicas y el Igv , por último, las unidades no monetarias y en esta parte , se está incluidos todos los impuestos a los productos , como al alcohol o bebidas , etc.

### 2.2.3 Impuesto a la renta

Según el decreto supremo N°054-99-EF, nos dice que el impuesto a la renta va a gravar todas las rentas de trabajo que se originen del capital, trabajo y además de la aplicación de ambos, que tengan fuentes durables y que ocasionen ingresos periódicos.

Estas rentas que están afectas al impuesto son divididas en 5 categorías:

**Primera categoría:** Son aquellas rentas que son originarias de un arrendamiento o subarrendamiento, además del valor de aquellas mejoras que serán provenientes de los predios rústicos, urbanos o también de bienes muebles.

**Segunda categoría:** Son aquellas rentas originarias de los intereses que se dan por locación de capitales, así como también de regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llaves, etc.

**Tercera categoría:** Son aquellas rentas originarias de actividades comerciales, industriales, también de servicios o negocios.

**Cuarta categoría:** Son aquellas rentas originarias del ejercicio individual de alguna profesión, ciencia, arte u oficio.

**Quinta categoría:** Son aquellas rentas originarias del trabajo individual que se presentará en relación de dependencia.

### 2.2.4 Crédito Fiscal

#### Concepto

Según la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 950, publicado el 3-2-2004, vigente desde el 1-3-2004, nos dice lo siguiente:

#### Requisitos

##### Requisitos Sustanciales

Art.18. El crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados.

Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilizaciones de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento.
- b) Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.

### **Requisitos Formales**

Art.19. Para ejercer el derecho al crédito fiscal a que se refiere el artículo anterior se cumplirán los siguientes requisitos formales:

- a) Que el Impuesto esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción, o de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los documentos emitidos por la SUNAT, que acrediten el pago del Impuesto en la importación de bienes.
- b) Que los comprobantes de pago o documentos hayan sido emitidos de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y,
- c) Que los comprobantes de pago, las notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT a los que se refiere el inciso a) del presente artículo, o el formulario donde conste el pago del Impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados; hayan sido anotados por el sujeto del Impuesto en su Registro de Compras, dentro del plazo que señale el Reglamento. El mencionado Registro deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el Reglamento.

## 2.2.5 Exoneraciones tributarias

### LEY N.º 31105

#### **Ley que prorroga la vigencia de beneficios y exoneraciones tributarias**

##### **Objeto**

La presente ley tiene por objeto prorrogar la vigencia de los beneficios y exoneraciones tributarias del impuesto general a las ventas aplicable a las operaciones contenidas en los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, a la emisión de dinero electrónico de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29985.

Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera; así como a la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.

##### **Prórroga**

Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia de:

a) El Decreto Legislativo 783, que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.

b) La exoneración del impuesto general a las ventas por la emisión de dinero electrónico efectuada por las empresas emisoras de dinero electrónico, a que se refiere el artículo 7 de la Ley 29985, Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera.

##### **Modificación**

Modificación del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC. Modificase el primer párrafo del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF, por el texto siguiente:

“**Artículo 7.-** Vigencia y renuncia a la exoneración, las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. [...]”

## **Disposiciones complementarias finales**

### **PRIMERA.**

Vigencia La Ley entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021.

### **SEGUNDA.**

Transparencia la Superintendencia Nacional de Aduanas y de ~~Administración~~ Tributaria publica anualmente, en su Portal de Transparencia, la relación de los sujetos acogidos a los beneficios a que se refiere esta ley; así como los montos del beneficio o exoneración tributaria otorgada por cada beneficiario.

#### **2.2.4 Complejidad del sistema tributario**

Según las últimas investigaciones hechas por expertos tributarios , se dio a conocer que uno de los factores de que no se recauda más tributos es por la complejidad del sistema tributario peruano , donde los contribuyentes tienen muchas dificultades en entender los pasos para la formalización de sus empresas o en el pago de sus impuestos , ya que la SUNAT , no realiza las suficientes capacitaciones ni charlas para que así puedan cambiary entender como es la cultura tributaria en el país.

#### **2.2.5 Recaudación Fiscal**

Sergio de la Garza (2013), indica a la recaudación fiscal , como el conjunto de normas legales que se ocupan del establecimiento de tributos, además de las relaciones legales que se establecen entre gobiernos y particulares en razón de su origen, cumplimiento o incumplimiento, de las acciones oficiosas o contenciosas que puedan surgir y las penas prescritas por su infracción, con la finalidad del cobro rápido y eficaz de los ingresos tributarios.

Así mismo en el análisis de distintas fuentes de información vinculadas con la recaudación fiscal, encontramos que según Enciclopedia Financiera (2014), nos brinda información muy importante, y lo define de la siguiente manera: “La función principal de la recaudación fiscal será medir toda el dinero que se perciba de los impuestos recolectados mediante el ente fiscalizador encargado y posteriormente se financiará para los servicios públicos que brinda el estado a la ciudadanía”. Es por esto que las finanzas cuentan principalmente con las siguientes fuentes:



**Tabla 1.**

Fuentes de la Recaudación fiscal:

Impuestos sobre las Rentas	Suma que debe pagar las personas físicas en base a los ingresos que obtengan al año.	R. de trabajo
		R.de capital
		R. de actividades empresariales
Impuestos sobre sociedades	Es un impuesto parecido al Imp. sobre las rentas pero la diferencia es que será sobre sociedades mercantiles.	
Impuestos sobre el valor agregado	Es un impuesto que va a gravar sobre el consumo , tributando sobre el precio , un porcentaje que luego será pagado por los consumidores finales que compraran dichos bienes.	

Nota: Enciclopedia Financiera (2014). Importancia de la recaudación fiscal.

Luego de ver las fuentes de la recaudación fiscal, existe otras vías de recolección que los países pueden poner en funcionamiento:

- Al realizar importaciones el gobierno deberá gravar los impuestos de los Aranceles de los productos involucrados , para así conseguir mayores ingresos y proteger la industria nacional de un país , pero no favorecerá en relación a la competencia que existe internacionalmente de las empresas que están “protegidas”.
- Tasas con las que se grava un servicio y pagan sólo los usuarios, de basuras, universitarias, servicios sanitarios,... En muchos casos estas no cubren el coste del servicio pero sirven como medida reguladora para que no exista abuso por parte de los usuarios.

### 2.2.5.1 Factores Determinantes de la Recaudación Fiscal

Fernando (2009) señala que existen dos tipos, dentro de los cuales, unos pueden observarse en el sistema de recaudación de impuestos y otros que afectan en ellos:

- **Determinantes Directos**

**La Legislación Tributaria:** La estructura de los impuestos está determinada por leyes que definen claramente el objeto del impuesto, la base imponible y las deducciones que se permiten deducir, ya sean de carácter objetivo y subjetivo.

**El valor del capital:** El volumen de conceptos económicos gravados por la legislación tributaria, sobre los conceptos de los consumidores, importaciones, ingresos y bienes, medidos por el valor monetario.

**Normas de ingresos en tributos:** Incluye las normas contenidas en la ley de los procedimientos tributarios aplicables a los impuestos, así como en la normativa emitida por las administraciones públicas.

**Incumplimiento de las obligaciones tributarias:** La omisión de las obligaciones tributarias correspondientes al monto pagadero en un período de tiempo. La no conformidad se puede indicar de dos formas:

- La moratoriedad en relación con obligaciones tributarias reconocidas por el contribuyente, pero no son pagadas dentro del plazo establecido por la ley.
- La evasión es el ocultamiento de todo o parte del valor de conceptos económicos gravables.

- **Determinantes Secundarios**

**Objetivos de la política económica y fiscal:** Estos objetivos de política influyen en la legislación fiscal al crear o eliminar impuestos y exenciones, ajustar las tasas impositivas e introducir regímenes fiscales especiales para actividades y regiones o contribuyentes específicos.

**Preferencias de las políticas tributarias:** Estos intereses pueden ser ideológicos, políticos, personales, etc. Afecta aspectos de la legislación tributaria, como la elección del impuesto, la tasa impositiva y las exenciones que se otorgarán.

**Evaluación de los costos y beneficios de los procedimientos de evasión fiscal:** El alcance de la evasión fiscal se relaciona con la evaluación mediante la cual los contribuyentes influyen en los costos y beneficios económicos y todos los tipos asociados con dicho comportamiento.

### **2.2.5.2 Ingresos Tributarios**

Según Pérez, C. et al. (2015), en su revista “Las cuentas claras, ingresos fiscales en las principales ciudades colombianas”, son todos los ingresos que se recaudan mediante los impuestos regulados por la normativa peruana que corresponden pagar obligatoriamente a los ciudadanos y empresas.

Existen 2 tipos de ingresos , cuando se habla de aquellos impuestos que afecta específicamente sobre la renta, se trata de los ingresos directos , mientras que si afectan a los consumos que se realizan, son ingresos indirectos..

Rodríguez P. (2014) nos dice en su libro “Teoría General de los Impuestos”. Perú.

Que son los ingresos percibidos y que serán utilizados para el bienestar de la ciudadanía como por ejemplo para las construcciones de hospitales, colegios, carreteras, etc. De manera cuantitativa los impuestos es el instrumento principal de los ingresos públicos. Además, los precios públicos que serán para el empleo de instalaciones públicas es el segundo instrumento más importante. Encontramos también otros recursos públicos que van a ser utilizados y se originan de la venta de activos.

### **2.2.7 Impuestos**

Es un recurso del estado que se obtiene por medio de la coerción que nace a través del poder de imperio que tiene el estado.

#### **Impuesto directo**

Es aquel que grava una manifestación real, cierta e inmediata de riqueza y esos índices son , el patrimonio y el ingreso , por ejemplo si yo tengo varias propiedades o tengo un salario de 30,000 soles al mes , es un índice manifiesto real y cierto de riqueza.

#### **Impuesto indirecto**

Es aquel que grava un indicio de riqueza y generalmente están enfocados en el gasto , por ejemplo , si yo voy a comprar un auto de 80,000 soles , no necesariamente significa que yo tengo el dinero suficiente disponible para comprar dicho carro , ya que pude haber perdido un préstamo a una entidad financiera.

### **2.2.8 Presión Tributaria**

Según (Rojas, A. y Morán, D.) , en su libro “La presión fiscal equivalente en América Latina y el Caribe” , nos dice, que la presión tributaria, está basada en la totalidad de la captación a partir de diferentes impuestos u otros instrumentos parecidos, los cuales comprenden la base principal del financiamiento del país.

Este indicador estará expresado con relación al PBI del país, para así se pueda asegurar una unidad de medida que se compare.

### **2.2.9 Necesidad de política fiscal**

Según (Javier Sánchez Galán), define a la política fiscal como una disciplina perteneciente a la política económica, que estará centrada mediante la gestión de aquellos recursos de un país y de su administración que será controlada por el gobierno del estado, quien será el que controlará aquellos niveles de gasto y los ingresos que darán a partir de la recaudación de impuestos; y así como también el gasto público para tener un nivel estable en el país.

El objetivo principal de la política fiscal será impulsar el crecimiento de la economía doméstica del país y resguardarla de los cambios propios que tienen los ciclos económicos.

#### **2.2.9.1 Cumplimiento de metas del ente regulador**

Según la Ley N° 27785, ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república, nos dice que:

Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

#### **2.2.9.2 Sistema Tributario Peruano**

Mediante el Decreto Legislativo N° 771 dicto la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional se encuentra compuesta por un conjunto racional, ordenado, de leyes y normas, que regulan la tributación en el país.

## **Elementos del Sistema Tributario Peruano**

A continuación, se muestra los elementos del sistema tributario nacional:

**Política Tributaria:** sirven como guía para orientar, dirigir y fundamentar el sistema tributario. Las mismas que son diseñadas y propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Normas Tributarias:** vienen a ser los dispositivos legales que mediante ello se implementa la política tributaria.

### **2.2.10 Regímenes Tributarios**

Según la Plataforma digital única del Estado Peruano , avalada por el Decreto Supremo 033-2018-PCM , nos dice que son aquellas categorías donde una persona ya sea natural o jurídica que tiene o va a iniciar algún negocios deberá estar obligatoriamente registrado en la SUNAT. Los distintos regímenes tributarios establecerán la forma y cantidad que se pagara los impuestos además de los niveles de pagos de los mismos. Se puede elegir por cualquiera, pero dependiendo del tipo y tamaño del negocio. Desde enero del 2017 existen 4 regímenes tributarios y estos son: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen Mype Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

#### **Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)**

Es un régimen tributario pequeño que está dirigido básicamente a contribuyentes que desean ser negocios o actividades comerciales cuyo objetivo de la venta es a consumidores finales , por ejemplo , una bodega, zapatería , un pequeño restaurante , y estos contribuyentes del NRUS solo emiten boletas de ventas y ticket electrónico , ya que no están obligados a llevar libros contables.

Los pagos que hacen en este régimen existen dos categorías actualmente: uno que es hasta 5000 de compras o de ventas que pagan 20 soles y la siguiente categoría que es hasta 8000 que pagan 50 soles. Se mantendrán en este régimen siempre y cuando sus compras como sus ventas no superen los 8000 soles.

Según el numeral 3.2 del artículo 3° de la ley del Nuevo RUS, establece que no pueden acogerse al mismo, las personas naturales y sucesiones indivisas que presten el servicio de transporte de carga de mercancías en la medida que sus vehículos tengan una capacidad mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas) , por lo que necesariamente deberán ubicarse en el Régimen General de Renta.

### **Régimen Especial**

Es un régimen tributario que está dirigido básicamente al mayor segmento de comercio y va hasta ventas anuales de 525,000 soles y hay ciertas restricciones los contadores que dan servicios de contabilidad no pueden estar en este régimen especial de igual manera los comisionistas ni las empresas constructoras , de esta manera la SUNAT lo ha asignado como actividades que no pueden incluirse.

Ya están en la obligación de llevar libros contables , registro de compras y registro de ventas (actualmente son electrónicas). Además, si tienen activos fijos tienen que registrarlo en el libro de activos fijos.

Si al año como empresa superas el monto especificado en ventas netas se tendría que pasar al siguiente régimen.

Según el inciso B del artículo 118 de la Ley del impuesto a la renta , en donde excluye del RER a los sujetos que presten el servicio de transporte de carga de mercancías en la medida que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a dos toneladas métricas.

### **Régimen Mype Tributario**

Es un régimen tributario que está dirigido para cualquier comercio , industria , el límite para estar es una vez que ya superaste los 525,000 soles hasta las 1700 UIT. Además existen algunas particularidades para el cálculo del impuesto a la renta anual, para el pago a cuenta mensuales , se calcula mediante el factor de la base imponible de las ventas x 1% si sus ingresos netos son hasta 300 UIT pero si sobrepasan esa cantidad hasta las 1700 UIT , se calculará mediante el coeficiente o el 1.5%.

La tributación en este régimen es bien particular porque la norma te dice si estás en este régimen tributario se va a tributar de la siguiente forma: de la utilidad netas menos los costos y gastos obtenidos en el ejercicio te va a quedar aún un saldo positivo a la cual llamamos utilidad , hasta las primeras 15 UIT de esa utilidad se va a aplicar el 10% y el exceso 29.5%.

### **Régimen General**

Es un régimen que puedan estar todas las industrias y empresas , hay más obligaciones , hay mayores libros , el impuesto a la renta anual es 29,5% , una particularidad es que cuando una empresa quiere cambiarse de régimen de arriba hacia abajo porque se está vendiendo poco , solamente pueden hacerlo en enero , sin embargo si quieres cambiarte de abajo hacia arriba se puede hacer en cualquier periodo del año.

#### **2.2.11 Sistema de Deduciones**

El sistema de pagos de obligaciones tributarias conocidas como SPOT, creó este sistema de deducciones que se ha venido utilizando paulatinamente desde el año 2002 y es un mecanismo del estado para garantizar el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad.

Consiste básicamente en la deducción que es un descuento que utiliza el comprador en un determinado servicio que este afecta al sistema , de un porcentaje a pagar por estas operaciones para luego ser depositado en el banco de la nación en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta este servicio , este por su parte utilizara los fondos depositados en dicha cuenta para el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por las normas luego que hubieran sido destinado al pago de sus tributos , seguirán considerados de libre disponibilidad para el titular conforme a la resolución de la Superintendencia 203-2014 de la SUNAT , a partir del 01 de julio del 2014 , el porcentaje de deducciones a aplicar es del 10%.



## 2.2.12 Sector transporte de carga

### Concepto

Según (Editorial Atecé), en su página web concepto.de, nos dice en su artículo "Transporte de Carga", que es aquel tipo de transporte que se encargará de movilizar mercadería o bienes , pactando con el comprador del servicio el lugar de destino , teniendo como fin que estos lleguen a su destino en un excelente estado y dentro del tiempo establecido.

Particularmente se lleva grandes cargamentos, ya sea de materiales pesados , o aquellos que son de un valor importante o voluminosos, en donde cuyo traslado se necesitará de condiciones particulares , es en esto en donde se distingue del transporte terrestre de pasajeros. La actividad del transporte de carga es dentro de la economía globalizada de la actualidad una de las más usuales , usando vehículos adecuadas según ya sea de tierra , aire y agua.

### 2.2.12.1 Tipos de Transporte de Carga

El transporte de carga puede darse de diferentes modos:

**Transporte por carretera.** Se refiere cuando se emplean vehículos terrestres ya sean camiones o también transportadores sobre ruedas, que serán capaces de ir de un lugar de origen a otro de destino , dentro del país o una región , para esto se necesitará carreteras transitables. Dichos camiones serán unitarios, de remolque o también tractocamiones.

**Transporte aéreo.** Se refiere cuando se emplean vehículos aéreos, aquellos que estarán a disposición y en funcionamiento para la carga. En este caso, la cantidad de material transportable, es notoriamente menor que los demás tipos anteriores.

## **2.2.12.2 Ley 27181 “Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre”**

### **2.2.12.2.1 Definiciones**

Para efectos de la aplicación de la presente Ley, entiéndase por:

- a) Transporte Terrestre: Circulación en vías terrestres de personas y mercancías
- b) Servicio de Transporte: Es aquella actividad económica que cuenta con todos los medios disponibles para poder realizar transporte terrestre.
- c) Tránsito Terrestre: Corresponde a los desplazamientos ya sean tanto de personas como de vehículos por las vías terrestres que están obligados a respetar las reglas y reglamentos impuestos en la presente Ley.
- d) Vías Terrestres: Es toda aquella infraestructura terrestre que servirá de manera adecuada al transporte ya sea de vehículos, trenes y personas.
- e) Servicio complementario: Es una actividad que está autorizada por aquella autoridad competente, que será necesaria para poder realizar las actividades que tengan relación con el transporte y tránsito terrestre.

### **2.2.12.2.2 Ámbito de Aplicación**

La presente Ley establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República.

No se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Ley, el transporte por cable, por fajas transportadoras y por ductos.

## **2.2.12.3 Reglamento Nacional de Administración de transporte**

Según el decreto supremo N° 017-2009-MTC, nos dice:

### **2.2.12.3.1 Definiciones**

Para efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, se entiende por:

**Acción de Control**

Es aquella intervención que realizará una autoridad competente, mediante sus inspectores de transporte terrestre y también a través de entidades certificadoras, que tendrá como objetivo comprobar si se cumple las disposiciones del presente Reglamento, normas complementarias, resoluciones de autorización y condiciones del servicio prestado.

**Acta de Control**

Es aquel documento impuesto por el inspector de transporte o por una entidad certificadora, en la que se hará constar los resultados de la acción de control.

**Agencia de Transporte de Mercancías**

Es aquella persona jurídica que actuará como un intermediario comisionista, y que obligará a transportar mercancías que le serán entregadas por un generador de carga, cumpliendo así con la obligación a través de la contratación de un transportista que cuenta con autorización para realizar el servicio de transporte público de mercancías.

**Centro de Inspección Técnica Vehicular**

Es el ente que contará con la autorización para poder realizar todas las inspecciones técnicas vehiculares, de acuerdo con lo establecido en la norma de la materia.

**Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT**

Es aquel certificado dado por AFOCAT que cubrirá tanto a los ocupantes como a los terceros no ocupantes de un vehículo que presta el servicio de transporte público, ya sea provincial, urbano, cuando sufran lesiones o muertes, resultado de un accidente de tránsito. El certificado contra accidentes de tránsito tendrá vigencia alguna solo para la cual esté autorizada la AFOCAT emitente y se rige bajo las normas de la Superintendencia de banca y seguros del Perú.

**Certificado de Habilitación Técnica de Terminales Terrestres, Estaciones de Ruta**

Este aquel documento que emitirá la autoridad encargada del transporte para que así se pueda mostrar que el terminal terrestre o alguna estación de ruta, cumpla obligatoriamente con los requisitos técnicos establecidos en el reglamento.

### **Certificado de Habilitación vehicular**

Es aquel título habilitante o también llamado tarjeta de circulación y tiene como finalidad que una unidad vehicular, ya sea camión, remolque, tracto camión, pueda y este autorizado por el MTC a realizar transporte de mercancías en todo el país.

### **Constancia de Pesos y Dimensiones**

Es la constancia que será entregada por generador de carga al mismo transportista, se dará constancia en el Reglamento nacional de vehículos que se están cumpliendo aquellos límites máximos de peso bruto del vehículo y peso por eje..

### **Estación de Ruta**

Es aquella infraestructura que será localizada en un centro poblado o en aquellos lugares en los que no es obligatorio contar con un terminal terrestre. Esta servirá para el embarque y desembarque de usuarios que tomen el servicio de transporte ya sea tanto a nivel nacional o regional.

#### **2.2.12.3.2 Objeto – Alcance**

Artículo 1 Objeto:

El presente Reglamento tiene por objeto regular el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley.

Artículo 2.- Alcance del Reglamento

El presente Reglamento no comprende, dentro de su ámbito, el servicio de transporte ferroviario y el servicio de transporte especial de usuarios en vehículos menores motorizados o no motorizados, los que se rigen por sus leyes y reglamentos respectivos.

El presente Reglamento se aplica en forma complementaria a los acuerdos sobre transporte internacional vigentes en el país.

### III. Materiales y métodos

#### 3.1 Tipo y nivel de investigación

Este trabajo de investigación está conforme al enfoque: Mixto, que se basa en analizar el no cumplimiento de la norma tributaria y su impacto en la recaudación fiscal.

Por la naturaleza del trabajo de investigación, el presente estudio corresponde al tipo: Aplicada – Descriptivo.

#### 3.2 Diseño de investigación

El diseño de investigación es descriptivo no experimental, ya que se establece de situaciones ya existentes, la cual se obtiene información obtenida y generada; logrando respuestas a las preguntas de dicha investigación.

#### 3.3 Población, Muestra y muestreo

##### 3.1.1 Población

**Tabla 2.**

Población

CONCEPTO	N°
EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA (CONTRIBUYENTES A LA SUNAT)	362
TRANSPORTISTAS QUE HAN SACADO CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR (MTC)	626
<b>DIFERENCIA</b>	<b>264</b>

Nota: Portal de Transparencia estándar - SUNAT – 2014 -2019 – Portal de transferencia del MTC – Lambayeque. - 2014 - 2019

La población en estudio de este trabajo de investigación estuvo conformada por 264 transportistas de carga , que es la diferencia (cruce) entre las empresas contribuyentes a la SUNAT , con los transportistas que han sacado el certificado de habilitación vehicular.

### **3.1.2 Muestra**

La presente muestra es no probabilística por lo tanto se ha elegido 10 transportistas de carga que han realizado el mismo proceso de ser contribuyentes a la SUNAT solo por 2 años para poder sacar las autorizaciones del MTC para la circulación del transporte y ahora realizar su actividad de manera informal.

### **3.4 Criterios de selección**

La razón por la que se decide realizar esta investigación en la ciudad de Chiclayo – Lambayeque, es por la problemática siguiente: no cumplimiento de la norma tributaria de Igv , Renta en el sector transporte de carga y su incidencia en la recaudación fiscal.

### 3.5 Operacionalización de variables

**Tabla 3**

Operacionalización de variables

VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>VARIABLE INDEPENDIENTE: Norma Tributaria (Igv – Renta)</p>	<p>(Palao T., 2000) en el libro “La aplicación de las normas tributarias y la elusión fiscal”. Madrid. , nos dice que son todas las normas que serán equivalentes a una ley , además se podrán crear , modificar , suspender o suprimir impuestos y dar beneficios tributarios. Todo lo que haga referencia a la ley se dará a entender también a dichas normas que serán de rangos iguales,</p>	Base imponible	Conceptualización
			Unidades de la base imponible
		Crédito fiscal	Conceptualización
			Requisitos
		Exoneraciones Tributarias	Objeto, Prórroga y modificación.
			Disposiciones Complementarias finales
<p>VARIABLE DEPENDIENTE: Recaudación fiscal</p>	<p>Sergio de la Garza (2013), indica a la recaudación fiscal, como el conjunto de normas legales que se ocupan del establecimiento de tributos, además de las relaciones legales que se establecen entre gobiernos y particulares en razón de su origen, cumplimiento o incumplimiento, de las acciones oficiosas o contenciosas que puedan surgir y las penas prescritas por su infracción, con la finalidad del cobro rápido y eficaz de los ingresos tributarios.</p>	Ingresos tributarios	Impuestos
			Presión Tributaria
		Necesidad de política fiscal	Cumplimientos de metas del ente regulador
			Sistema tributario peruano
		Regímenes Tributarios	Nuevo Régimen Único Simplificado
			Régimen especial

			Régimen Mype Tributario
			Régimen General
<p>VARIABLE INTERVINIENTE: Sector Transporte de carga</p>	<p>Quispe Madruga, (IES África) ( Fuenlabrada , Madrid ) , Es difícil dar una definición de transporte , debido a los distintos objetivos que persigue a las distintas formas que desempeña y a los numerosos agentes que intervienen en él. Una definición podría ser: “es un sistema que engloba todo el conjunto de trabajos , servicios y recursos humanos , que componen la capacidad de movimiento , tanto de personas como de productos en una economía”.</p>	Tipos de transporte de carga	Transporte por carretera
			Transporte Aéreo
		Ley 27181 (Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre)	Definiciones
			Ámbito de aplicación
		Reglamento Nacional de Administración de transporte	Definiciones
			Objeto, Alcance



### **3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Encuesta y ficha de encuesta**

**Análisis Documental:** Análisis de la deficiencia del conocimiento de la norma tributaria de Igv y renta , en el sector transporte de carga.

**Análisis Interpretativo:** Explicar el impacto en la recaudación fiscal debido al no cumplimiento de la norma tributaria (Igv y Renta)

### **3.7 Procedimientos**

- a) Selección de recolección de datos.
- b) Recojo la información referida de los transportistas de carga de la ciudad de Chiclayo.
- c) Preparo las observaciones, registros y mediciones que se han obtenido en el transcurso del tiempo.

### **3.8 Plan de procesamiento y análisis de datos**

- a) Describir la aplicación de la norma tributaria mediante análisis documental con respecto al Igv y Renta.
- b) Elaborar cuadro con la información de los transportistas de carga de la ciudad de Chiclayo mediante análisis documental.
- c) Determinar a qué régimen tributario pertenecen los transportistas del sector de carga de la ciudad de Chiclayo.
- d) Mediante la encuesta se identificó a la muestra de 10 transportistas de carga de la ciudad de Chiclayo y se determinó los factores del incumplimiento de la norma tributaria (Igv y Renta) y su impacto en la recaudación fiscal.

### 3.9 Matriz de Consistencia

**Tabla 4**

Matriz de consistencia

Título	Problema	Objetivo Principal	Hipótesis	Variables	Indicadores
La recaudación fiscal y el cumplimiento de la norma tributaria con respecto al Igv y Renta, en las empresas de transporte de carga de la ciudad de Chiclayo-Lambayeque. Periodos 2014-2019.	¿Cuáles son las razones del no cumplimiento de la norma tributaria de Igv y Renta del sector transporte de carga del departamento de Lambayeque, periodos 2014-2019 y que incidencia tiene en la recaudación fiscal?	Analizar el impacto en la recaudación del no cumplimiento de la norma tributaria de las empresas de transporte de carga en la ciudad de Chiclayo , departamento de Lambayeque , Periodos 2014-2019.		<b>Independiente</b>	<b>Variable 01</b>
				Norma Tributaria (Igv y Renta)	Base imponible
					Crédito fiscal
					Exoneraciones tributarias
				<b>Dependiente</b>	<b>Variable 02</b>
				Recaudación Tributaria	Ingresos Tributarios
					Necesidad de política fiscal
					Regímenes tributarios
<b>Interviniente</b>	<b>Variable 03</b>				
Sector Transporte de carga	Tipos de Transporte de carga				

					Ley 27181 (Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre)
					Reglamento Nacional de Administración de transporte
<b>Diseño de Investigación</b>	<b>Población</b>	<b>Objetivos específicos</b>		<b>Técnicas de Investigación</b>	<b>Instrumentos de Investigación</b>
Descriptivo no experimental	La población en estudio del presente trabajo de investigación estuvo formada por un total de 264 transportistas de carga de la ciudad de Chiclayo.	Diagnóstico de la situación actual del sector transporte de carga en la ciudad de Chiclayo , aspectos económicos , legales , tributarios y recaudación fiscal.		Análisis documental	Ficha de análisis

<b>Tipo de investigación</b>	<b>Muestra</b>	Identificar los regímenes tributarios a los que se acogen las empresas del sector transporte de carga en la ciudad de Chiclayo	Análisis Documental	Ficha de Análisis
Cualitativo-Cuantitativo	La muestra en estudio estuvo constituida por 10 transportistas de carga por carretera.	Identificar los factores por los cuales las empresas del transporte de carga no cumplen con la norma tributarias (Igv y Renta) y determinar su impacto en la recaudación fiscal. Periodos 2014-2019.	Encuesta N°01	Ficha de Encuesta
	<b>Muestreo</b>			
	No Probabilístico			

### **3.10 Consideraciones Éticas**

La información que se ha obtenido de los transportistas de carga de la ciudad de Chiclayo – Lambayeque , se considera de confidencialidad y no puede ser manipulada por terceros, solo es para efecto de trabajo académico.

## **IV. Resultados y discusión**

### **4.1 Resultados**

4.1.1 Diagnóstico de la situación actual del sector del transporte de carga en la ciudad de Chiclayo, aspectos económicos, legales, tributarios y recaudación fiscal.

## Aspecto Legal

### 1. Autorización para prestar el servicio de Transporte Público y Privado de mercancías

En lo que respecta al aspecto legal , el primero y más importante para todo el sector transporte de carga , es la autorización para prestar el servicio de mercancías ; en el cuadro a mostrar , podemos apreciar los requisitos para poder obtenerlo conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0017 – 2009 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y sus modificatorias – RNAT.

**Figura 1** Requisitos para autorización de prestar servicio de mercancías

PROCEDIMIENTO N° 18 -TUPA GRTC-LAMB (CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL D.S. N° 0017-2009-MTC Y SUS MODIFICATORIAS – RNAT)		
DOCUMENTOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada	X	X
Copia legible de tarjeta de Identificación Vehicular	X	X
Copia legible de SOAT vigente	X	X
Boleta informativa de registros públicos - SUNARP (original)	X	X
Copia legible y vigente de certificados de inspección técnica vehicular ordinaria y complementaria.	X	X
Vehículos nuevos (2017, 2018, 2019 y 2020) copia de certificado de conformidad de cumplimiento.	X	X
Relación de conductores, adjuntando copia de licencia de conducir vigente.	X	X
Si el vehículo no es propio copia de arrendamiento financiero – LEASING.	X	X
Copia legible de vigencia de poder.		X
Copia legible constitución de empresa.		X

Nota: GRTC – LAMB.

Este cuadro está basado en los requisitos tanto para Persona natural como para Jurídica, y la única diferencia es que en la última mencionada, se pide la copia de vigencia de poder , copia de la constitución de la empresa y además un pago de S/244.20 en el Banco de la Nación , Código 9477 (5.55% UIT) , TUPA GRTC – LAMB. , con el RUC del solicitante.

## 2. Incremento de la flota vehicular Transporte de Mercancías Público y Privado

Si una empresa de transporte de mercancías desea aumentar la flota vehicular debido a que están teniendo una demanda positiva de los clientes que están adquiriendo de sus servicios , es necesario guiarse de ciertos requisitos , que estarán reflejados en el siguiente cuadro.

### Figura 2

Requisitos para incremento de flota vehicular

PROCEDIMIENTO N° 19 -TUPA GRTC-LAMB		
DOCUMENTOS	P. N	P.J
Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada	X	X
Copia legible de tarjeta de Identificación Vehicular	X	X
Copia legible de SOAT vigente	X	X
Boleta informativa de registros públicos - SUNARP (original)	X	X
Copia legible y vigente de certificados de inspección técnica vehicular ordinaria y complementaria	X	X
Vehículos nuevos (2017, 2018, 2019 y 2020) copia de certificado de conformidad de cumplimiento	X	X
Copia de licencia de conducir vigente y habilitado para el servicio solicitado	X	X
Si el vehículo no es propio copia de arrendamiento financiero – LEASING.	X	X
Copia legible de vigencia de poder.		X

Nota: GRTC – LAMB.

Para las personas jurídicas además de presentar la copia de vigencia de poder, se deberá realizar un pago de S/ 128.04 , en el Banco de la Nación, Código 9477 (2.91% de la UIT) , TUPA GRTC-LAMB. , pago con RUC del solicitante.



### 3. Modificación de características y/o Reemplacamiento transporte de mercancías

Si se desea cambiar las características , ya sea por la compra de nuevos vehículos de transporte de mercancías , con mayor longitud , anchura o peso (kg) o hacer el cambio de placa antigua a moderna (Reemplacamiento) , se deberá seguir los siguientes requisitos:

#### Figura 3

Requisitos para Reemplacamiento de transporte de mercancías

<b>PROCEDIMIENTO N° 07 -TUPA GRTC-LAMB</b> <b>(Conforme al numeral 19.3.2 del Art. 19° del Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes – RNAT)</b>		
<b>REQUISITOS</b>		
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>P.N</b>	<b>P.J</b>
<b>Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia legible de tarjeta de Identificación Vehicular</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia legible de SOAT vigente</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Boleta informativa de registros públicos - SUNARP (original)</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia legible Certificado de Inspección Técnica Vehicular complementaria y ordinaria - vigente.</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia de certificado de conformidad de modificación (solo cambio de características).</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia de vigencia de poder</b>		<b>X</b>

Nota: GRTC – LAMB.

Para las personas jurídicas además de presentar la copia de certificado de conformidad de modificación (solo cambio de características) , copia de vigencia de poder , se deberá realizar un pago de S/ 88.00 , en el Banco de la Nación, Código 9477 (2.00 % de la UIT) , TUPA GRTC-LAMB.

#### 4. Duplicado de Certificado de habilitación vehicular de mercancías

Las empresas de transporte de carga deberán tener toda su documentación legal al día y uno de los más importantes es el Certificado de Habilitación Vehicular, en el caso de robo o pérdida, el encargado de la empresa ya sea persona natural o jurídica deberá acercarse a la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones – Lambayeque y tramitar un duplicado . para cual seguirá los siguientes requisitos:

#### Figura 4

Requisitos para duplicado de certificado de habilitación vehicular

<b>PROCEDIMIENTO N° 20 -TUPA GRTC-LAMB - (Conforme al numeral 69.4. del Art. 69° del D.S. N.º 017-2009-MTC, numeral incorporado por el Art. 3° del D.S. N° 006-2010-MTC)</b>		
<b>REQUISITOS</b>		
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>P.N</b>	<b>P.J</b>
<b>Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Denuncia Policial original</b>	<b>x</b>	<b>x</b>
<b>Copia legible de tarjeta de Identificación Vehicular</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia legible de SOAT vigente</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Boleta informativa de registros públicos - SUNARP (original)</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia legible certificado de Inspección Técnica Vehicular complementaria y ordinaria - vigente.</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia de vigencia de poder.</b>		<b>X</b>

Nota: GRTC – LAMB.

Para las personas jurídicas además de presentar la copia de vigencia de poder, se deberá realizar un pago de S/ 79.64 , en el Banco de la Nación, Código 9477 (1.81 % de la UIT) , TUPA GRTC-LAMB.

## 5. Renovación de Autorización de Transporte de Mercancías Público y General

Si la Autorización de transporte de Mercancías ha vencido , la empresa o el transportista , tendrá que renovarla dentro de los sesenta días anteriores , si desea seguir operando en el servicio , según el numeral 59.1 del Artículo 59° del D.S. N° 017-2009-MTC- RNAT.

Deberá seguir los siguientes requisitos:

### Figura 5

Requisitos para renovación de autorización de transporte de mercancías

<b>PROCEDIMIENTO N° 23 -TUPA GRTC-LAMB. (Conformidad al numeral 59.1 del Artículo 59° del D.S. N° 017-2009-MTC- RNAT</b>		
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>P.N</b>	<b>P.J</b>
<b>Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia legible de tarjeta de identificación vehicular de los vehículos a renovar.</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia legible de SOAT vigente</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Boleta informativa de registros públicos - SUNARP (original)</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia legible y vigente de certificados de inspección técnica vehicular ordinaria y complementaria.</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia de licencia de conducir vigente y hábil del conductor.</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia legible de vigencia de poder.</b>		<b>X</b>
<b>Devolver los certificados de habilitación vehicular.</b>		<b>X</b>

Nota: GRTC – LAMB.

Para las personas jurídicas además de presentar la copia de vigencia de poder y devolver los certificados de habilitación vehicular, se deberá realizar un pago de S/ 306.24 , en el Banco de la Nación, Código 9477 (6.96 % de la UIT) , TUPA GRTC-LAMB.

## 6. Baja de Habilitación vehicular de mercancías

Es responsabilidad de todo transportista o empresa , ya sea persona natural o jurídica , dar a conocer a la autoridad encargada de la baja de habilitación vehicular de mercancías , para que así te puedan quitar del registro correspondiente , teniendo como obligación devolver la tarjeta única de habilitación vehicular , según el Artículo 67° del Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC, que aprueba el RNAT.

Se deberá seguir los siguientes requisitos:

### Figura 6

Requisitos para baja de habilitación vehicular de mercancías

<b>PROCEDIMIENTO N° 21 -TUPA GRTC-LAMB.</b> <b>(Conformidad al Artículo 67° del Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC, que aprueba el RNAT)</b>		
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>P.N</b>	<b>P.J</b>
<b>Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia legible de tarjeta de Identificación Vehicular</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia de transferencia vehicular (contrato de compra y venta)</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Boleta informativa de registros públicos - SUNARP (original)</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Devolver el certificado de habilitación vehicular.</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia de vigencia de poder.</b>		<b>X</b>

Nota: GRTC – LAMB.

Para las personas jurídicas además de presentar la copia de vigencia de poder, se deberá realizar un pago de S/ 82.72 , en el Banco de la Nación, Código 9477 (1.88 % de la UIT) , TUPA GRTC-LAMB.

## 7. Renuncia de la Autorización del servicio de transporte de mercancías

Si la empresa o el transportista desea renunciar a su Autorización del servicio de transporte de mercancías, deberá presentar los siguientes requisitos:

### Figura 7

Requisitos para renuncia de la autorización del servicio de transporte de mercancías

<b>PROCEDIMIENTO N° 22 -TUPA GRTC-LAMB.</b>		
<b>De conformidad a lo establecido en el Numeral 61.2 del Artículo 61º del D.S. N.º 017-2009-MTC y sus Modificatorias.</b>		
<b>DOCUMENTOS</b>	<b>P.N</b>	<b>P.J</b>
<b>Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Devolver el certificado de habilitación vehicular.</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>Copia de vigencia de poder Art.61 - RENAT</b>		<b>X</b>

Nota: GRTC – LAMB.

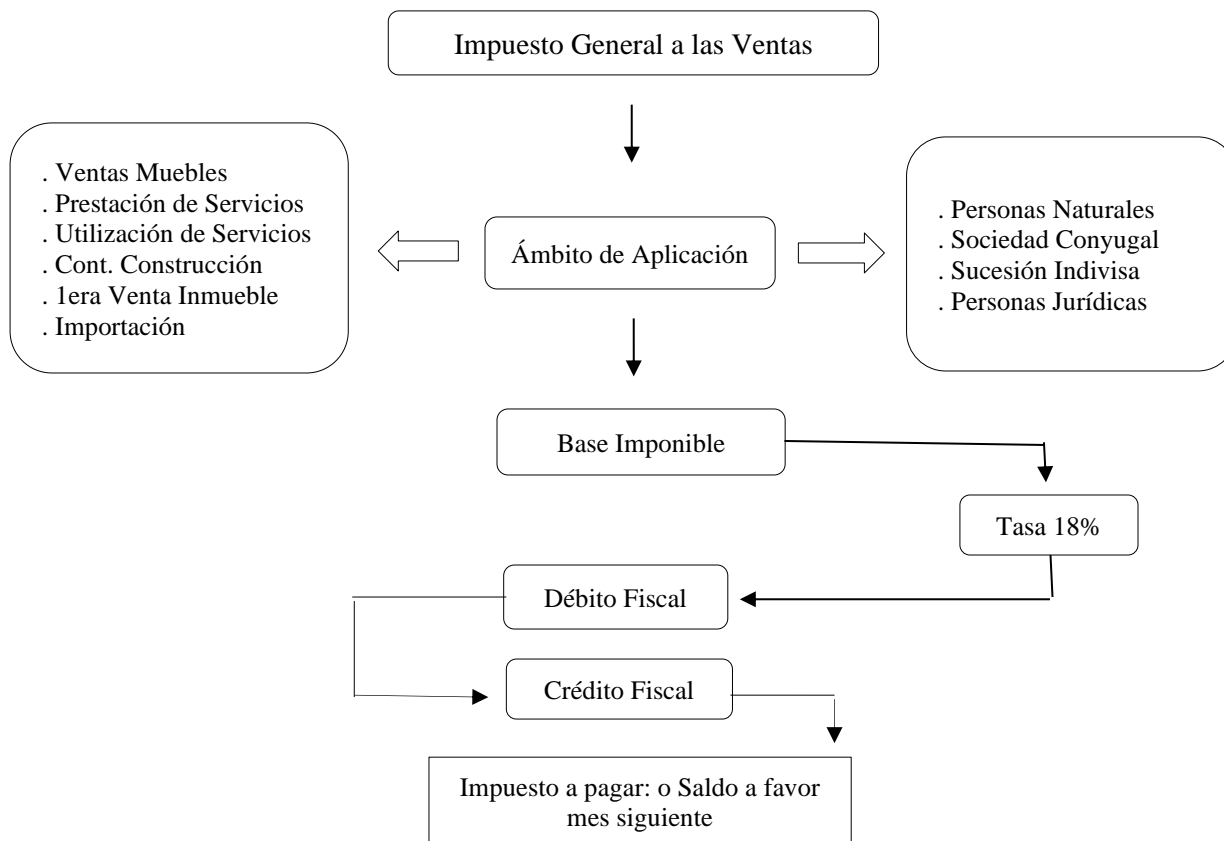
Para las personas jurídicas además de presentar la copia de vigencia de poder, se deberá realizar un pago de S/ 82.72, en el Banco de la Nación, Código 9477 (1.88 % de la UIT) , TUPA GRTC-LAMB.

## Aspecto Tributario

### Impuesto General a las Ventas

**Figura 8**

Esquema del Impuesto General a las ventas



Nota: SUNAT

Cuando hablamos no solamente del Igv , si no de cualquier impuesto tenemos que ver el ámbito de aplicación , que por una parte es que cosa grava el impuesto y por otra a quienes grava.

Pues veamos que según el artículo 01 de la ley del Igv nos dice que grava a las ventas de muebles , prestación de servicios , utilización de servicios , contratos de construcción , primera venta de inmueble y las importaciones. Pero a quienes les grava son a las Personas naturales, Sociedades conyugales, Sucesiones indivisas y Personas jurídicas.

Según la ley del Igv la tasa correspondiente es el 18%, aplicándose el 16% al Igv y el 2% al impuesto de promoción municipal.

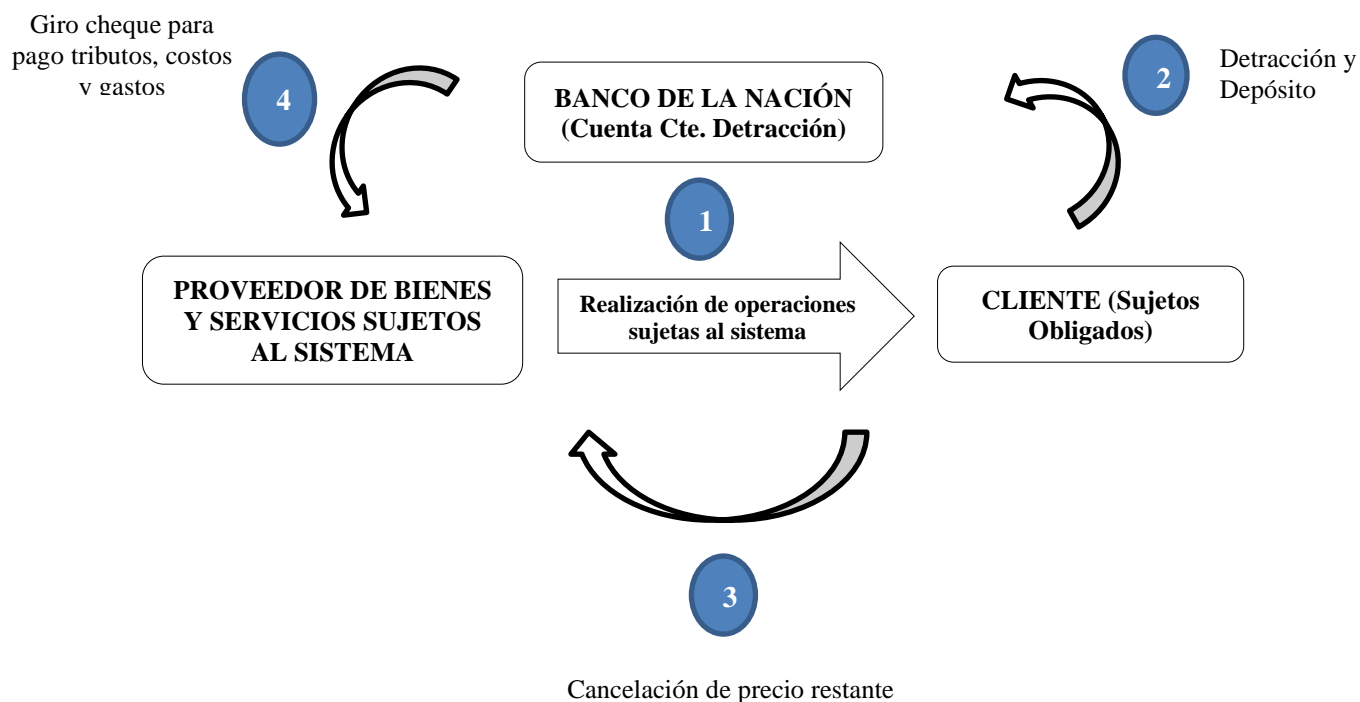
Una vez abarcado todo lo relacionado al ámbito de aplicación, todas las empresas al realizar adquisiciones de bienes , servicios y contratos de construcción , siempre y cuando todo sea pagado mediante factura o salvo los casos en que la ley lo permita siempre que se identifique al adquirente o usuario con su número de RUC , el Igv de dicha adquisición generará el llamado Crédito fiscal. En el caso si se realiza una venta de bienes o servicios y al entregar la factura al cliente , se obtenga el subtotal con el Igv , este último vendría a ser el llamado debito fiscal , que es lo que le tengo que pagar al gobierno.

Entonces si las compras (Crédito Fiscal) , son mayores que las ventas (Debito Fiscal) , como consecuencia en ese mes no tenemos Igv por pagar y la diferencia que logre existir se le denominará saldo a favor para el siguiente mes.

## Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT)

**Figura 9**

Esquema del Sistema de Pagos de obligaciones tributarias (SPOT)



Nota: Decreto Legislativo N°940 - SUNAT

El sistema de pagos de obligaciones tributarias fue creado por la SUNAT para que así se pueda garantizar el pago de impuestos y hacer que los contribuyentes a través de ciertos mecanismos puedan pagar anticipadamente el impuesto, sobre todo el IGV.

En forma general estos 3 sistemas, tanto las Retenciones, Deduciones y Percepciones tiene como finalidad que se paguen anticipadamente el impuesto a través de terceros.

La administración tributaria señala a aquellas empresas agentes de retención bajo una resolución de Superintendencia y nombra a una empresa "x", que cada vez que ellos paguen facturas mayores a 700 soles, tienen que retenerle el 6% del valor del monto del documento o del pago que hagan y por ese monto que se retiene, la SUNAT entregará un comprobante de retención, el mismo que cuando se hagan las declaraciones juradas, se pondrá ese comprobante y será un crédito contra el impuesto; la empresa que ha sido designada agente de retención a su vez declarará todos los meses bajo su PDT las retenciones que ha hecho y lo pagará a la administración tributaria.



En cuanto a las detracciones , el contribuyente tiene que aperturar una cuenta de detracciones en el Banco de la Nación , que servirá solo y únicamente para pagar impuestos (tributos , multas , fraccionamientos) , todo lo que sea de la SUNAT.

Las detracciones tienen diferentes porcentajes de acuerdo al tipo de actividad o de producto ; los que son empresas de transporte cuando su factura sea mayor a 400 soles le van a detraer el 4%.

Las empresas que están obligadas a detraer y no cumplen , tienen una multa a pagar , además la Administración tributaria dice que si no se cumplen con la formalidad , es decir , si una empresa no paga las facturas mediante bancarización o no hace la detracción , ese documento no servirá como crédito fiscal del Igv , ni como costo o gasto.

### Servicios Sujetos al sistema de Detracciones

**Figura 10**

Servicios Sujetos al sistema de Detracciones

N°	DEFINICIÓN	% DETRACCIÓN
1	Intermediación laboral	10%
2	Arrendamiento de muebles o inmuebles	10%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	10%
<b>4</b>	<b>Movimiento de carga</b>	<b>10%</b>
5	Otros servicios empresariales	10%
6	Comisión mercantil	10%
7	Fabricación de bienes por encargo	10%
8	Servicio de transporte de personas	10%
9	Contratos de construcción	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV	10%

**Nota:** Nuevas tasas vigentes desde la R.S. N° 343-2014/ SUNAT

## **Impuesto a la renta**

Como en la tesis enfocamos lo que es empresas de transporte de carga , ampliaremos la información en lo que respecta al impuesto a la renta de tercera categoría

El impuesto a la renta de tercera categoría es una renta que genera las empresas en donde se ve una explotación conjunta de capital y trabajo , puede ser un bien de capital ( activos, activos fijos, intangibles o incluso actividad en la cual se compromete el trabajo , subcontratación de personal , etc.)

¿Cuáles son las rentas de tercera categoría?

La renta de tercera categoría actualmente cuenta con 4 regímenes: el NRUS , que básicamente es para microempresas, aquellas personas naturales que generen ingresos mensuales hasta 5000 o 8000 soles por el cual se paga un monto fijo mensual de 20 o 50 soles según corresponda. En el caso del RER, que está dirigido a persona natural y jurídica en donde vemos que la incidencia es un pago mensual del 1.5% bajo topes máximos de facturación anual , igual pasa con el Régimen Mype Tributario, que es el régimen más cercano al Régimen General , la diferencia entre ambos es la tasa impositiva , en donde para el Régimen Mype Tributario es del 10% sobre las primeras 15 UIT , mientras que para el Régimen General donde se puede apreciar que se acogen muchas empresas , no solo por el volumen de facturación si no por el tipo de actividad económica , en el cual hacemos referencia a persona natural y jurídica que generan renta empresarial , tiene una tasa impositiva del 29.5%.

## **Impuesto al patrimonio Vehicular**

El impuesto al patrimonio vehicular fue creado por la ley N° 23724 en 1984 , administrado en sus orígenes por la Dirección General de Contribuciones , luego se consideró como impuesto municipal en el artículo 6 de la ley de tributación municipal y su administración pasó a los gobiernos locales.

Este impuesto como su nombre lo dice grava la propiedad de vehículos por un periodo de 3 años, esa antigüedad se toma en cuenta a partir de la inscripción en SUNAT.

A la hora de adquirir un vehículo e inscribirlo en Registros públicos marca la antigüedad , de tal manera que si una persona adquiere el vehículo en este año (2021) tendrá que pagar el impuesto el otro año (2022).

Para mejor entendimiento presentaremos un ejemplo:

Santiago adquiere un vehículo el cual ha sido inscrito en SUNARP el 30 de junio del 2020.

**Respuesta:**

- El propietario del vehículo tendrá 30 días calendarios para poder inscribirlo en el SATT.
- La situación jurídica de la propiedad del vehículo se asigna el 01 de enero de cada año.
- Santiago tributará a partir del año siguiente de adquirido el vehículo: 2021, 2022 y 2023.

**Determinación del Impuesto a Pagar**

Al comprar una persona un vehículo , ese monto de adquisición se compara con un valor que está establecido en una tabla que anualmente aprueba el ministerio de economía y finanzas , de esos dos montos , se elige el mayor valor y eso es la base de cálculo para el impuesto al patrimonio vehicular y sobre esa mayor base se aplica una tasa del 1% anual.

**Forma de pago**

Si una persona quiere pagar el impuesto al contado tiene hasta el día hábil del mes de febrero , según el artículo N° 34 de la ley de tributación municipal , pero también me da la opción de pagar de forma fraccionada , en 4 cuotas , en Febrero la primera cuota , en Mayo la segunda , en Agosto la tercera y en Noviembre la última dentro del año pero si se omite el pago de una cuota en ese año y la administración detecta , el usuario deberá pagar el total del impuesto anual.

## Aspecto Económico

### Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT – Tributos internos y Aduaneros de la Región Lambayeque

**Tabla 5**

Ingresos tributarios recaudados por la Sunat – Tributos Internos

Expresado en Millones de soles

INGRESOS	PERIODOS - INGRESOS					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
IR	245.1	217.4	233.8	209.1	222.2	222.3
IGV	265.7	231.9	243.3	234.4	262.9	298.5
ISC	4.3	3.4	3.5	2.6	3.0	3.2
OTROS	67.1	82.4	73.2	57.1	71.8	76.9
<b>TOTAL</b>	<b>582.2</b>	<b>535.1</b>	<b>553.8</b>	<b>503.2</b>	<b>559.9</b>	<b>600.9</b>

Nota: Portal de Transparencia estándar - SUNAT – 2014 - 2019

La siguiente tabla nos muestra todos los ingresos tributarios recaudados por la SUNAT desde el año 2014 hasta el 2019 , que son los periodos estudiados , en donde podemos observar que los más importantes y de mayor recaudación , no solo en la Región Lambayeque si no en todo el país , son el Impuesto a la renta (IR) que están incluidas las 5 categorías , junto con el Impuesto General a las ventas (IGV) , pero además están integrados el Impuesto Selectivo al consumo y Otros impuesto , de los cuales están conformados por el Impuesto a las Transacciones financieras (ITF) , Impuesto Temporal a los activos netos , fraccionamientos , multas , juegos de casino y tragamonedas , entre otros.

Los montos que se pueden apreciar en la tabla nos indican como han ido variando los ingresos tributarios en la Región, debido específicamente a todo lo recaudado de todas las actividades económicas en Lambayeque como la Pesca , Manufactura , comercio , etc. Eso más a fondo lo veremos a continuación.

## Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT – Tributos internos por actividad económica en la Región Lambayeque

**Tabla 6**

Ingresos tributarios recaudados por la Sunat – Tributos internos por actividad económica en la Región Lambayeque

Expresado en Millones de soles

SECTORES ECONÓMICOS	PERIODOS - INGRESOS					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Agropecuario	27.4	25.4	18.6	15.7	20.9	19.4
Pesca	12.6	7.9	6.3	10.2	10.8	13.9
Minería e Hidrocarburos	1.1	1.4	0.94	0.87	0.73	1.0
Manufactura	56.8	52.5	43.9	49.5	60.5	79.0
Otros Servicios	267.8	265.5	288.6	254.2	281.9	304.6
Construcción	43.8	36.8	34.2	32.1	41.00	41.5
Comercio	159.7	147.9	160.2	141.3	148.4	144.2
<b>TOTAL</b>	<b>569.2</b>	<b>537.4</b>	<b>552.7</b>	<b>503.9</b>	<b>564.2</b>	<b>603.6</b>

Nota: Portal de Transparencia estándar - SUNAT – 2014 - 2019

En la siguiente tabla podemos apreciar que en la Región Lambayeque la Administración Tributaria (SUNAT) , recauda sus ingresos tributarios mediante 7 actividades económicas , de las cuales son: Agropecuario , Pesca , Minería e Hidrocarburos , Manufactura , Construcción , Comercio y Otros Servicios que incluyen Transporte , Telecomunicaciones , Turismo , Agua , Energía Eléctrica y otros servicios prestados por terceros.

En nuestra región los principales sectores y en donde hay más movimiento , son el Agropecuario y Pesca , esto lo da a notar en la tabla en los periodos estudiados ya que en conjunto hay mayores ingresos tributarios recaudados a la SUNAT.

## Ingresos Tributarios internos recaudados por la SUNAT del sector transporte en la Región Lambayeque

**Tabla 7**

Ingresos tributarios recaudados por la Sunat del sector transporte en la Región Lambayeque

Expresado en Millones de soles

TIPOS	INGRESOS - PERÍODOS					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE	S/ 3,960,787.00	S/ 4,790,118.00	S/ 6,547,314.00	S/ 5,825,489.00	S/ 7,588,001.00	S/ 10,732,198.00
TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE	S/ 384,475.00	S/ 269,476.00	S/ 244,910.00	S/ 132,388.00	S/ 109,722.00	S/ 126,588.00
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	S/ 44,714,610.00	S/ 40,228,686.00	S/ 35,881,420.00	S/ 29,894,279.00	S/ 31,476,024.00	S/ 38,711,769.00
TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 19,570.00	S/ 27,020.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 49,059,872.00</b>	<b>S/ 45,288,280.00</b>	<b>S/ 42,673,644.00</b>	<b>S/ 35,852,156.00</b>	<b>S/ 39,193,317.00</b>	<b>S/ 49,597,575.00</b>

Nota: Portal de Transparencia estándar - SUNAT - 2014 - 2019

En la siguiente tabla nos muestra los ingresos tributarios en la Región Lambayeque recaudados por la SUNAT en el sector transporte de los cuales se divide en 4 tipos, como son , el transporte regular de pasajeros por vía terrestre , transporte no regular de pasajeros por vía terrestre , Transporte de carga por Carretera y el transporte por vías de navegación de interiores , este último se ha venido implementando desde el año 2018 hacia adelante.

El transporte de carga por carretera es muy importante en nuestra región y es el que mayor recaudación tiene , ya que también como lo pudimos apreciar , uno de los sectores más influyentes en los ingresos tributarios recaudados por la Administración tributaria , es el comercio.

## Recaudación Fiscal

### Análisis de la recaudación de los Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT – Tributos internos y Aduaneros de la Región Lambayeque

**Tabla 8**

Análisis de la recaudación de los ingresos recaudados por la Sunat – Tributos internos

Expresado en Millones de soles

INGRESOS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
<b>Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos Internos</b>							
Impuesto a la Renta	582.2	535.1	553.8	503.2	559.9	600.9	3335.1
Impuesto General a las Ventas	245.1	217.4	233.8	209.1	222.2	222.3	1349.9
Impuesto Selectivo al Consum	265.7	231.9	243.3	234.4	262.9	298.5	1536.7
	4.3	3.4	3.5	2.6	3	3.2	20
Otros Ingresos	67.1	82.4	73.2	57.1	71.8	76.9	428.5

Nota: Portal de Transparencia estándar - SUNAT – 2014 - 2019

Los impuestos que más se recauda durante los periodos estudiados en la Región de Lambayeque son el Impuesto General a las ventas (IGV) con 1536.7 millones de soles y el Impuesto a la renta (IR) , 1349.9 millones de soles , logrando observar que en los 6 periodos estudiados hubo una constante variación de ingresos y esto se debe a que algunas empresas logran evadir estos principales impuestos debido a la falta de fiscalización y seguimiento por parte de la SUNAT de aquellas que están registradas como “formales legalmente” , pero que al final no están contribuyendo a la Administración tributaria dejando así que esta deje de recaudar millones de soles.



Con respecto a los impuestos que menos se recaudan en Lambayeque son el Impuesto selectivo al consumo, 20 millones de soles y Otros (así considerado en la tabla) pero que estos incluyen al Impuesto a las Transacciones financieras , Impuesto Temporal a los activos fijos entre otros , con 428.5 millones de soles.

En conclusión a la totalidad de los ingresos tributarios recaudados por la SUNAT de todos los impuestos , se puede apreciar que a pesar de las variaciones altibajos que hubo ; en el último año (2019) de los periodos estudiados , hay un aumento muy considerable al recaudar 600.9 millones de soles , sacando una diferencia de aproximadamente 41 millones con respecto al año anterior y esto se debe a que la Administración tributaria ha venido fortaleciendo sus controles y medidas año tras año con respecto a la evasión de impuestos.

## Análisis de la recaudación de los Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT – Tributos internos por actividad económica en la Región Lambayeque

**Tabla 9**

Análisis de la recaudación de los ingresos recaudados por la Sunat – Tributos internos por actividad económica en la Región Lambayeque

Expresado en Millones de soles

SECTORES ECONOMICOS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	%
<b>Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos Internos por actividad económica</b>	569.2	537.4	552.7	503.9	564.2	603.6	3331.0	100%
Agropecuario	27.4	25.4	18.6	15.7	20.9	19.4	127.4	3.82%
Pesca	12.6	7.9	6.3	10.2	10.8	13.9	61.7	1.85%
Minería e Hidrocarburos	1.1	1.4	0.94	0.87	0.73	1.0	6.0	0.18%
Manufactura	56.8	52.5	43.9	49.5	60.5	79.0	342.2	10.27%
<b>Otros Servicios</b>	267.8	265.5	288.6	254.2	281.9	304.6	1662.6	49.91%
Construcción	43.8	36.8	34.2	32.1	41.00	41.5	229.4	6.89%
Comercio	159.7	147.9	160.2	141.3	148.4	144.2	901.7	27.07%

Nota: Portal de Transparencia estándar - SUNAT – 2014 - 2019

En el análisis de la recaudación de los ingresos tributarios por actividad económica en la Región de Lambayeque, tenemos que el mayor porcentaje de los 6 periodos estudiados se da el sector económico de otros servicios con un total de más de 1662.6 millones de soles, los cual están conformados por Transporte , Telecomunicaciones , Turismo , Agua , Energía Eléctrica y otros servicios prestados por terceros , lo cual lógicamente en conjunto da un monto mayor a los demás sectores económicos.

Siguiendo el orden de los que más recaudan en la Región , se puede apreciar que el sector comercio es uno de ellos con más de 900 millones de soles lo cual lógicamente es algo real ya que Lambayeque es un departamento comercial. Luego de ello viene la actividad Económica Manufacturera con más de 342 millones , donde últimamente se ha visto un crecimiento potencial , ya que las empresas han apostado por abrir plantas en la Región ya sean Industrias alimentarias , siderúrgicas , textil , etc.

Finalmente los sectores económicos que menos se recauda por la Administración Tributaria en todo el Departamento de Lambayeque son la Minería e hidrocarburos con 6.04 millones de soles, Pesca 61.7 millones y Construcción 229.4 millones , esto se debe a que hay un mayor nivel de informalidad en estos sectores , ya que muchas empresas no están formalizadas , por ende la SUNAT no tiene una fiscalización sobre ellas , logrando así evadir impuestos , perjudicando a la región y al país.

## Análisis de la recaudación de los Ingresos Tributarios internos recaudados por la SUNAT del sector transporte en la Región Lambayeque

**Tabla 10**

Análisis de la recaudación de los ingresos Tributos internos recaudados por la Sunat del sector transporte en la Región Lambayeque

Expresado en Millones de soles

TIPOS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
<b>Ingresos Tributarios internos recaudados por la SUNAT del sector transporte</b>	S/ 49,059,872.00	S/ 45,288,280.00	S/ 42,673,644.00	S/ 35,852,156.00	S/ 39,193,317.00	S/ 49,597,575.00	S/ 261,664,844.00
Transporte Regular de pasajeros por vía terrestre	S/ 3,960,787.00	S/ 4,790,118.00	S/ 6,547,314.00	S/ 5,825,489.00	S/ 7,588,001.00	S/ 10,732,198.00	S/ 39,443,907.00
Transporte no regular de pasajeros por vía terrestre	S/ 384,475.00	S/ 269,476.00	S/ 244,910.00	S/ 132,388.00	S/ 109,722.00	S/ 126,588.00	S/ 1,267,559.00
<b>Transporte de carga por carretera</b>	S/ 44,714,610.00	S/ 40,228,686.00	S/ 35,881,420.00	S/ 29,894,279.00	S/ 31,476,024.00	S/ 38,711,769.00	S/ 220,906,788.00
Transporte por vías de navegación interiores	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 19,570.00	S/ 27,020.00	S/ 46,590.00

Nota: Portal de Transparencia estándar - SUNAT – 2014 - 2019

En la recaudación de los ingresos tributarios por la SUNAT del sector transporte en la Región de Lambayeque , se puede apreciar en la tabla mostrada que en los 6 periodos estudiados, el transporte de carga por carretera es el que mayor porcentaje tiene en relación a los demás, con más de 220 millones de soles y eso se debe únicamente a que la Región es netamente comercial , por ende da lugar que todos las empresas de transporte de carga sean ocupadas para la realización de este sector económico , trasladando los productos o bienes , ya sean a mercados mayoristas , minoristas , centros comerciales , entre otros.

Pero a pesar de que el transporte de carga sea el que mayor recauda, es en donde hay mayor informalidad debido a que algunas empresas ya sean naturales o jurídicas están legalmente inscritas con todos sus permisos en Sunarp y en el MTC (Ministerio de Transporte y Comunicaciones) , pero no son contribuyentes activos en la SUNAT y a pesar de eso , siguen operando , logrando así evadir impuestos.

Finalmente el tipo de transporte que menos se recauda es por vías de navegación de interiores con S/46,590 . ya que se viene operando en la región recién desde el año 2018 hacia adelante.

## Participación que tiene el sector transporte de carga en la recaudación fiscal por actividad económica en el departamento de Lambayeque, Períodos 2014 – 2019

En el primer cuadro, se mostrará los ingresos tributarios recaudados por la SUNAT por actividad económica, y el porcentaje que representa cada uno en los 6 periodos. Nos basaremos en el sector económico otros servicios , ya que engloba distintas actividades económicas y dentro de ellas , está el sector transporte que según los cálculos hechos nos da un monto total de 1662.6 millones de soles que representa el 49.91%.

**Tabla 11**

Comparación del total de ingresos del sector económico y los ingresos tributarios recaudados por Sunat del sector transporte

Expresado en Millones de soles

SECTORES ECONOMICOS	TOTAL 2014 -2019	%
<b>Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos</b>		
<b>Internos por actividad económica</b>	3331.04	100%
Agropecuario	127.4	3.82%
Pesca	61.7	1.85%
Minería e Hidrocarburos	6.04	0.18%
Manufactura	342.2	10.27%
<b>Otros Servicios</b>	<b>1662.6</b>	<b>49.91%</b>
Construcción	229.4	6.89%
Comercio	901.7	27.07%

Nota: Portal de Transparencia estándar - SUNAT – 2014 - 2019

Para hallar la participación que tiene el sector transporte de carga , en relación a los ingresos tributarios del sector económico otros servicios , lo primero que haremos será hacer una comparación entre el total de ingresos del sector económico otros servicios que representará el 100% con el de los ingresos tributarios recaudados por SUNAT del sector transporte que nos da el 15.74% en los 4 tipos , dando el mayor porcentaje en el sector transporte de carga por carretera con un total de 13.29%.

**Tabla 12**

Participación del sector transporte de carga en relación a los ingresos tributarios del sector económico otros servicios

INGRESOS		TOTAL	%
Transporte Regular de pasajeros por vía terrestre	S/	39,443,907.00	2.37%
Transporte no regular de pasajeros por vía terrestre	S/	1,267,559.00	0.08%
<b>Transporte de carga por carretera</b>	<b>S/</b>	<b>220,906,788.00</b>	<b>13.29%</b>
Transporte por vías de navegación interiores	S/	46,590.00	0.0029%
<b>Sector económico (Otros Servicios)</b>	<b>S/</b>	<b>1,662,493,961.51</b>	<b>100%</b>

Nota: Portal de Transparencia estándar - SUNAT – 2014 - 2019

#### 4.1.2 Identificación de los regímenes tributarios a los que se acogen las empresas del sector transporte de carga en la ciudad de Chiclayo

Ya que en la presente investigación hemos enfocado a las empresas del sector transporte de carga que están dirigidas al impuesto a la renta de 3era categoría , por esa razón corresponde a cualquier empresa ya sea natural o jurídica acogerse obligatoriamente a un régimen tributario.

En la ciudad de Chiclayo existen 362 contribuyentes a la SUNAT del sector transporte de carga, según la información dada por la Administración Tributaria, de los cuales están acogidos a los regímenes tributarios de la siguiente manera:

**Tabla 13**

Regímenes Tributarios a los que están acogidos las empresas del sector transporte de carga en la ciudad de Chiclayo

Régimen Tributario	N° de Empresas
NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO	9
RENTA - REGIMEN ESPECIAL	31
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	283
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	39
<b>TOTAL</b>	<b>362</b>

Nota: Portal de Transparencia estándar - SUNAT - 2014 - 2019

Para el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) tenemos que en la ciudad de Chiclayo solo hay 9 empresas contribuyentes a la SUNAT acogidos a este régimen , donde solo emiten boletas de venta y ticket electrónico , ya que no están obligados a llevar libros contables ; su forma de pago se da en 2 categorías actualmente , una que es hasta S/5000 de compras o ventas que se paga 20 soles y en la siguiente categoría que es hasta S/8000 , se paga 50 soles.



Para efectos del NRUS , según el numeral 3.2 del artículo 3° de la ley del Nuevo RUS , establece que no pueden acogerse al mismo , las personas naturales y sucesiones indivisas que presten el servicio de transporte de carga de mercancías en la medida que sus vehículos tengan una capacidad mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas) , por lo que necesariamente deberán ubicarse en el Régimen General de Renta.

En el Régimen Especial de Renta (RER), están acogidos 31 empresas contribuyentes a la Administración Tributaria , en este régimen existe una particularidad que nos dice que según el inciso B del artículo 118 de la Ley del impuesto a la renta , en donde excluye del RER a los sujetos que presten el servicio de transporte de carga de mercancías en la medida que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a dos toneladas métricas.

El régimen de mayor empresas que están inscritas en la Ciudad de Chiclayo , es el Mype Tributario (RMT) , que está dirigido para cualquier comercio o industria , donde el límite para estar en este régimen es cuando ya superaste los S/525,000 hasta 1700 UIT al año.

Finalmente en el Régimen Renta 3era Categoría – Cta. Propia , están acogidos 39 empresas que están debidamente formalizadas y contribuyendo a la SUNAT.

\* Hay una particularidad según el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1269 , que nos dice cuando una empresa quiera cambiarse de régimen de arriba hacia abajo , ya sea porque pueda estar vendiendo menos de lo que se proyectaba , solamente se puede hacer en enero , sin embargo si quieres cambiarte de régimen de abajo hacia arriba se puede hacer en cualquier periodo del año.

### 4.1.3 Identificación de los factores por los cuales las empresas de transporte de carga no cumplen con las normas tributarias (Igv y Renta) y determinar su impacto en la recaudación fiscal. Periodos 2014 – 2019

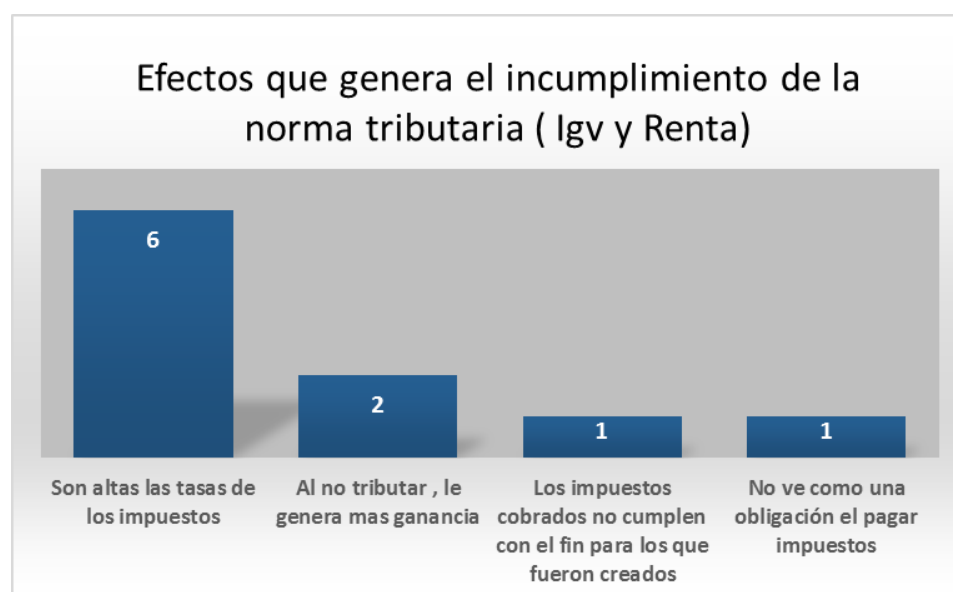
Para identificar los factores por lo cual las empresas de transporte de carga en la ciudad de Chiclayo no cumplen con las normas tributarias con respecto al Igv y Renta , fue necesario realizar una encuesta a 10 transportistas de carga que están con el permiso del certificado de habilitación vehicular por el MTC para que así estén autorizados para realizar transporte de mercancías a nivel nacional , razón por el cual tramitaron su Ruc pero solo fue requerido para eso , ya que solo contribuyeron un máximo de 2 años , para luego dejar de tributar y ya no tener actividad en su Ruc.

Y por la confidencialidad de la aplicación de la encuesta no se he podido plasmar los nombres de las empresas. También hay que indicar que no emiten boletas ni facturas , ya que tienen un Ruc pero no está en funcionamiento , porque su actividad de ahora es informal.

Dentro de la encuesta realizamos la primera pregunta , ¿Su empresa es Contribuyente a la SUNAT? , para luego todos los transportistas que respondan la alternativa No , se realice una segunda pregunta en donde indagamos el ¿Por qué? , dando los siguiente resultados:

**Figura 11**

Efectos que genera el incumplimiento de la norma tributaria (Igv y Renta)



Nota: Información brindada por los 10 transportistas de carga (Encuesta)

Como se puede observar en el gráfico el mayor efecto según la encuesta para que las empresas de este sector no cumplan con la norma tributaria de Igv y Renta , **son las altas tasas de los impuestos** que hace referencia al **factor tributario** , siendo mencionado por 6 transportistas de carga , dándonos una idea de que la mayoría de transportistas que dejan de tributar a la SUNAT , lo hacen porque piensan que los impuestos actuales establecidos según la normativa peruana son muy altos , lo que es bastante contradictorio ya que nuestro país tiene los más bajos de la Región y como consecuencia en un corto plazo afectará a la recaudación fiscal , y eso se puede notar ya que tenemos un porcentaje de presión tributaria que está muy por debajo del promedio de la mayoría de países de América Latina.

El segundo efecto que genera el incumplimiento de las normas tributarias en los transportistas de carga es, **porque al no tributar , le genera más ganancia** que hace referencia al **factor económico**, este pensamiento se da constantemente y uno de los motivos según mi percepción personal es porque no se practica ni enseña la educación tributaria , se debe empezar por los niños , adolescentes y debe considerarse como un curso obligatorio en las escuelas , para que en un mediano o largo plazo , quizá emprendan un negocio y vean que el tributar ayuda al desarrollo del país y no solo se centren en generar dinero de manera informal.

El penúltimo efecto , nos dice que **los impuestos cobrados no cumplen con el fin para los que fueron creados** que hace referencia al **factor político** , dialogando con el transportista nos contaba , que esto se ve mucho en la realidad , ya que la mayoría de lo recaudado por la administración tributaria no son aprovechados correctamente , por ejemplo malgastan el dinero en malas construcciones de obras públicas como carreteras , hospitales , colegios , por lo tanto la población es afectada considerablemente.

Finalmente en el último efecto 1 transportista de carga **no ve como una obligación el pagar impuestos** y esto hace referencia al **factor social** y como ya se sabe en nuestro país el porcentaje de educación y cultura tributaria es muy bajo, llegando a tener muchas personas que tienen este tipo de pensamiento y ven que el actuar de manera informal es correcto solo por generar más dinero pero sin duda alguna afecta considerablemente a la recaudación fiscal hecha por la Administración tributaria.

Estos factores dan como resultado que los transportistas de este sector de la ciudad de Chiclayo no cumplen con la norma tributaria con respecto al Igv y Renta , como consecuencia se verá reflejado afectando la recaudación fiscal de nuestro país , para saber el impacto que llega a tener en relación a los 10 transportistas de carga mencionados anteriormente , hemos realizado una encuesta basada en 27 preguntas, indagando el modelo del carro, la cantidad de tonelaje total de la carga, el precio que cobran por cada tonelaje, cuantas veces transportan de mercancías al día, para que así podamos hacer una aproximación de los ingresos diarios, semanales, mensuales, anuales y de los periodos comprendidos entre el 2014 – 2019, obteniendo los siguiente datos:

**Tabla 14**

Aproximación de los ingresos diarios, semanales , mensuales , anuales y de los periodos 2014 - 2019

N°	Tipo de vehículo	Tonelaje	Precio / TN	Ing. x viaje al día (2 veces)	Ing. Semanal	Ing. Mensual	Ing. Anual	Ing. 2014 -2019
1	CAMIÓN JAC HFC 1161	15	S/ 65.00	S/ 1,950.00	S/ 11,700.00	S/ 46,800.00	S/ 561,600.00	S/ 3,369,600.00
2	CAMIÓN SCANIA P 280	14	S/ 70.00	S/ 1,960.00	S/ 11,760.00	S/ 47,040.00	S/ 564,480.00	S/ 3,386,880.00
3	CAMIÓN FUSO FJ 18	18	S/ 65.00	S/ 2,340.00	S/ 14,040.00	S/ 56,160.00	S/ 673,920.00	S/ 4,043,520.00
4	CAMIÓN JAC HFC 1161	15	S/ 65.00	S/ 1,950.00	S/ 11,700.00	S/ 46,800.00	S/ 561,600.00	S/ 3,369,600.00
5	CAMIÓN VOLKSWAGEN 15 -180	15	S/ 65.00	S/ 1,950.00	S/ 11,700.00	S/ 46,800.00	S/ 561,600.00	S/ 3,369,600.00
6	CAMIÓN SCANIA P 280	14	S/ 70.00	S/ 1,960.00	S/ 11,760.00	S/ 47,040.00	S/ 564,480.00	S/ 3,386,880.00
7	CAMIÓN JAC HFC 1161	15	S/ 70.00	S/ 2,100.00	S/ 12,600.00	S/ 50,400.00	S/ 604,800.00	S/ 3,628,800.00
8	CAMIÓN FUSO FJ 18	18	S/ 60.00	S/ 2,160.00	S/ 12,960.00	S/ 51,840.00	S/ 622,080.00	S/ 3,732,480.00
9	CAMIÓN SCANIA P 280	14	S/ 65.00	S/ 1,820.00	S/ 12,740.00	S/ 50,960.00	S/ 611,520.00	S/ 3,669,120.00
10	CAMIÓN JAC HFC 1161	15	S/ 70.00	S/ 2,100.00	S/ 12,600.00	S/ 50,400.00	S/ 604,800.00	S/ 3,628,800.00
TOTAL							S/ 5,930,880.00	S/ 35,585,280.00

Nota: Información brindada por los 10 transportistas de carga (Encuesta) - 2014 - 2019

Como podemos observar en el cuadro, el precio por cada tonelaje que cobran está entre S/60 y S/70, la estrategia que utilizan para la fijación del precio es la basada en valor , que es básicamente cobrar el precio que el mercado pueda pagar en relación a la demanda existente , además que un vehículo de carga realiza 2 viajes de transporte de mercancías al día.

Los resultados dados es la aproximación de los ingresos que gana cada uno de los 10 transportistas de carga , sin pagar los impuestos correspondientes al Igv y Renta , para saber eso y cuanto sería el porcentaje que equivale en los periodos comprendidos entre el 2014 – 2019 , en relación a la recaudación que realizó la SUNAT en el transporte de carga en la Ciudad de Chiclayo en los mismos años , hemos realizado una aproximación por cada vehículo de manera mensual , anual y total de los 6 periodos basadas en la presente investigación , dando los siguientes resultados.

## Aproximación Mensual

**Tabla 15**

Aproximación Mensual

APROXIMACIÓN MENSUAL			
CONCEPTO	IGV POR PAGAR	I.R POR PAGAR	TOTAL DEL IMP. A PAGAR
CAMIÓN 1	S/ 5,240	S/ 397	S/ 5,636
CAMIÓN 2	S/ 5,082	S/ 399	S/ 5,481
CAMIÓN 3	S/ 6,374	S/ 476	S/ 6,850
CAMIÓN 4	S/ 5,106	S/ 397	S/ 5,503
CAMIÓN 5	S/ 5,289	S/ 397	S/ 5,686
CAMIÓN 6	S/ 5,033	S/ 399	S/ 5,432
CAMIÓN 7	S/ 5,344	S/ 427	S/ 5,771
CAMIÓN 8	S/ 5,759	S/ 439	S/ 6,199
CAMIÓN 9	S/ 5,869	S/ 432	S/ 6,301
CAMIÓN 10	S/ 5,464	S/ 427	S/ 5,891
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 54,560</b>	<b>S/ 4,188</b>	<b>S/ 58,748</b>

Nota: Información brindada por los 10 transportistas de carga (Encuesta)

En la aproximación mensual hemos calculado el pago de los impuesto de Igv y renta para cada vehículo , en lo que respecta al cálculo del Igv por pagar hemos tomado los ingresos mensuales sacados del cuadro anterior de la aproximación de los ingresos que han obtenido los transportistas , sacando solo la base imponible , para luego restarlo con la base imponible de las compras , que según los 10 transportistas encuestados dieron un promedio de gastos mensuales entre S/10,000 a S/15000 , adjuntando solo la base imponible , luego de tener el resultado de la resta , le sacamos el 18% y finalmente nos daría como resultado el Igv por pagar mensual.

Para mejor entendimiento mostramos el cálculo del Camión N°01, en el siguiente cuadro:

**Tabla 16**

Cálculo del Igv

CÁLCULO DE IGV	
VENTAS	S/ 39,661.02
COMPRAS	S/ 10,551.10
BASE PARA IMPUESTO	S/ 29,109.92
<b>IGV POR PAGAR 18%</b>	<b>S/ 5,239.78</b>
CRÉDITO FISCAL (MES ANT)	S/ 0.00
PERCEPCIONES	S/ 0.00
RETENCIONES	S/ 0.00
<b>IGV POR PAGAR</b>	<b>S/ 5,240</b>

Nota: Elaboración propia

En las ventas o ingresos mensuales del camión N°01 , dio un total de S/46800 , sacando la base imponible de S/39,661.02 , en lo que respecta a las compras , según mi percepción pero guiándome del promedio de gastos que me dieron los transportistas de carga he tomado como gasto un total de S/12,450.30 mensual , dando una base imponible de S/10,551.10 , teniendo la base imponible de Ingresos y compras , se restan ambos , dando como resultado la base para impuesto que en este caso nos da S/29,109.92 , como consecuencia se le multiplica por el 18% para saber el Igv por pagar mensual , ya que como es una aproximación no tocaremos el crédito fiscal del mes anterior , ni las percepciones y retenciones , dando como resultado S/5240.

Para el cálculo del impuesto a la renta hemos tomado también los ingresos mensuales del cuadro de aproximación de ingresos de los transportistas , sacando la base imponible y lo he multiplicado por el 1% porque no sobrepasan las 300 UIT , sacando así el impuesto a la renta a pagar , he considerado ese porcentaje ya que según mi apreciación he establecido que los 10 transportistas de carga pertenezcan al Régimen Mype Tributario , ya que todos superan los S/225,000 en ventas anuales y porque es un régimen muy común que eligen en las empresas de transporte de carga , también porque los otros regímenes tienen ciertas restricciones , por ejemplo en el NRUS y RER , el vehículo no debe pasar las 2 TN de capacidad de carga.

**Tabla 17**

Cálculo de Pagos a cuenta mensuales (RMT)

<b>PAGOS A CUENTA MENSUALES ( RMT)</b>	
INGRESOS NETOS	TASA
HASTA 300 UIT	1%
MÁS DE 300 UIT HASTA 1700 UIT	COEFICIENTE O 1.5%

Nota: Elaboración propia

Para mejor entendimiento mostramos el cálculo del Camión N°01, en el siguiente cuadro:

**Tabla 18**

Cálculo del IR

<b>CÁLCULO DEL IR</b>	
BASE IMPONIBLE DE VENTAS	S/ 39,661.02
<b>IR POR PAGAR 1%</b>	S/ 396.61
IMP. A LA RENTA POR PAGAR	<b>S/ 397</b>

Nota: Elaboración propia

En los ingresos o ventas mensuales del camión N°01 nos dio un total de S/46,800, sacándole la base imponible, que sería S/39,661.02, luego lo multiplicamos por el porcentaje del 1% ya que como habíamos mencionado anteriormente no supera los ingresos anuales las 300 UIT, dándonos el impuesto a la renta por pagar S/397.



## Aproximación Anual

**Tabla 19**

Aproximación Anual

APROXIMACIÓN ANUAL			
CONCEPTO	IGV POR PAGAR	I.R POR PAGAR	TOTAL DEL IMP. A PAGAR
CAMIÓN 1	S/ 62,877	S/ 4,759	S/ 67,637
CAMIÓN 2	S/ 60,983	S/ 4,784	S/ 65,766
CAMIÓN 3	S/ 76,485	S/ 5,711	S/ 82,196
CAMIÓN 4	S/ 61,277	S/ 4,759	S/ 66,036
CAMIÓN 5	S/ 63,473	S/ 4,759	S/ 68,232
CAMIÓN 6	S/ 60,397	S/ 4,784	S/ 65,180
CAMIÓN 7	S/ 64,122	S/ 5,125	S/ 69,248
CAMIÓN 8	S/ 69,114	S/ 5,272	S/ 74,385
CAMIÓN 9	S/ 70,428	S/ 5,182	S/ 75,611
CAMIÓN 10	S/ 65,564	S/ 5,125	S/ 70,690
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 654,720</b>	<b>S/ 50,262</b>	<b>S/ 704,982</b>

Nota: Información brindada por los 10 transportistas de carga (Encuesta)

En la aproximación anual solo hemos multiplicado por los 12 meses el Igv por pagar y el Impuesto a la renta por pagar de la aproximación mensual, haciendo el mismo calculo para cada camión , resultando S/654,720 para Igv , S/50,262 para Renta , y un total del impuesto a pagar de S/704,982.

## Aproximación 2014 – 2019:

**Tabla 20**

Aproximación 2014 - 2019

APROXIMACIÓN 2014 - 2019			
CONCEPTO	IGV POR PAGAR	I.R POR PAGAR	TOTAL DEL IMP. A PAGAR
CAMIÓN 1	S/ 377,265	S/ 28,556	S/ 405,820
CAMIÓN 2	S/ 365,896	S/ 28,702	S/ 394,598
CAMIÓN 3	S/ 458,910	S/ 34,267	S/ 493,177
CAMIÓN 4	S/ 367,662	S/ 28,556	S/ 396,218
CAMIÓN 5	S/ 380,836	S/ 28,556	S/ 409,392
CAMIÓN 6	S/ 362,380	S/ 28,702	S/ 391,083
CAMIÓN 7	S/ 384,733	S/ 30,753	S/ 415,486
CAMIÓN 8	S/ 414,682	S/ 31,631	S/ 446,313
CAMIÓN 9	S/ 422,571	S/ 31,094	S/ 453,665
CAMIÓN 10	S/ 393,387	S/ 30,753	S/ 424,139
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,928,321</b>	<b>S/ 301,570</b>	<b>S/ 4,229,891</b>

Nota: Información brindada por los 10 transportistas de carga (Encuesta)

En la aproximación de los periodos correspondientes al 2014 – 2019, hemos multiplicado por los 6 años , el Igv por pagar y el Impuesto a la renta por pagar de la aproximación anual , haciendo el mismo calculo por cada camión , resultando S/3,928,321 para Igv , S/301,570 para Renta y un total del impuesto a pagar de S/4,229,891.

Finalmente como ya hemos sacado el total del impuesto con respecto al Igv y Renta, que han tenido que pagar los 10 camiones a la Administración tributaria durante los 6 periodos correspondientes, veremos qué porcentaje del total es en relación a los ingresos tributarios recaudados por la SUNAT en el sector transporte de carga en la región Lambayeque , durante el 2014 – 2019 , dando los siguientes resultados:

**Tabla 21**

Porcentaje en relación a los ingresos tributarios recaudados por la Sunat del sector transporte de carga con la aproximación total del impuesto a pagar realizada a los 10 transportistas de carga

CONCEPTO	2014 - 2019
ING. TRIBUT.RECAUDADOS POR SUNAT DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA	S/ 220,906,788.00
APROXIMACIÓN DEL TOTAL DE IMP. A PAGAR (10 TRANSPORTES DE CARGA)	S/ 4,229,891
PORCENTAJE (%)	<b>1.91%</b>

Nota: Información brindada por los 10 transportistas de carga (Encuesta)

Como podemos apreciar en el cuadro los ingresos tributarios recaudados por SUNAT del sector de transporte de carga da un total de S/220,906,788 , mientras que en la aproximación hecha del total del impuesto a pagar (Igv y Renta) de los 10 transportes de carga nos da S/4,229,891 y según los cálculos hechos , el porcentaje que corresponde es el 1.91%.

Finalmente para saber el impacto que tiene el sector transporte de carga en los 6 periodos analizados en el presente proyecto de investigación en relación a la recaudación fiscal, se realizó los siguiente cálculos:

**Tabla 22**

Impacto del sector transporte de carga en la recaudación fiscal, 2014 - 2019

INGRESOS	TOTAL	%
Total de ingresos tributarios - Lambayeque 2014 - 2019	S/ 3,335,324,575.69	100%
Aproximación total de los impuestos a pagar (10 transportes de carga)	S/ 4,229,891.00	0.13%

Nota: SUNAT

Según los cálculos hechos, el porcentaje que representa el sector Transporte de carga en la recaudación fiscal – Lambayeque, en los periodos 2014 – 2019 , es el 0.13%.

## 4.2 Discusión

En la presente investigación se diagnosticó la situación actual de los aspectos económicos , legales , tributarios y recaudación fiscal del sector transporte de carga en la ciudad de Chiclayo , se determinó que en el aspecto legal están emitidas todas las autorizaciones y requisitos dados por el MTC , que obligatoriamente debe tener un transportista de carga. En la parte tributaria se han enunciado todos los tributos a los que está afecto el sector transporte de carga (Igv , Renta) y diferenciándose de otros sectores, el impuesto al patrimonio vehicular y el sistema de pagos de obligaciones tributarias (SPOT). Ya en los aspectos económicos y recaudación fiscal se ha encontrado que los ingresos por Impuesto General a las ventas e Impuesto a la renta son los de mayor recaudación, se observó que en los 6 periodos (2014-2019), existe una disminución de ingresos por cada año y uno de los motivos es que se constituyen empresas de transporte de carga para sacar su Ruc solo para tramitar sus autorizaciones por el MTC y que no tienen movimiento , como consecuencia la SUNAT les dará de baja de oficio porque no tributan , esto se fundamenta mediante el Art. 1° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y según el decreto supremo N°054-99-EF de la ley del Impuesto a la Renta.

Además se identificaron los regímenes tributarios a los que se acogen las empresas del sector transporte de carga en la ciudad de Chiclayo , dando como resultado que el régimen de mayor número de empresas que están inscritas es el Mype tributario (RMT) con 283 , caso contrario se tiene en el régimen especial de Renta (RER) y el nuevo régimen único simplificado (NRUS) que son los que menos empresas están acogidas , con 31 y 9 empresas consecutivamente , esto se fundamenta ya que según el inciso B del artículo 118 de la Ley del impuesto a la renta , en donde excluye del RER a los sujetos que presten el servicio de transporte de carga de mercancías en la medida que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a dos toneladas métricas y según el numeral 3.2 del artículo 3° de la ley del Nuevo RUS , establece que no pueden acogerse al mismo , las personas naturales y sucesiones indivisas que presten el servicio de transporte de carga de mercancías en la medida que sus vehículos tengan una capacidad mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas) , por lo que necesariamente deberán ubicarse en el Régimen General de Renta.

Finalmente se identificó mediante una encuesta los efectos y como consecuencia los factores por el cual las empresas de transporte de carga no cumplen con las normas tributarias (Igv y Renta) y para saber un aproximado de cuanto afecta a la recaudación fiscal en los periodos comprendidos en la investigación , hemos realizado una aproximación de cuanto se dejaría de recaudar en Igv y Renta en los 10 camiones que se tiene como muestra , para eso se realizó los cálculos correspondientes , dando así que representa el 0.13% del total de los tributos recaudados por SUNAT en el departamento de Lambayeque , 2014 - 2019 y es por esto que Sergio de la Garza (2013), indica a la recaudación fiscal , como el conjunto de normas legales que se ocupan del establecimiento de tributos, además de las relaciones legales que se establecen entre gobiernos y particulares en razón de su origen, cumplimiento o incumplimiento, de las acciones oficiosas o contenciosas que puedan surgir y las penas prescritas por su infracción, con la finalidad del cobro rápido y eficaz de los ingresos tributarios.

## V. Conclusiones

5.1 Se diagnosticó la situación actual del sector de transporte de carga, cuyo resultado, fueron los siguientes:

- a) Del aspecto legal se puede confirmar que el 100% de los encuestados del sector transporte de carga en la ciudad de Chiclayo, cumplen con los requisitos que son estrictamente obligatorios y dispuestos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Lambayeque.
- b) Referente al aspecto tributario se concluye que las disposiciones tributarias dispuestas por la normativa peruana, son completamente factibles y claras, pero algunos transportistas de carga, no conocen lo referente a estas disposiciones y esto hace que afecte en un corto plazo a la recaudación fiscal mediante la evasión de impuesto e informalidad.
- c) Referente al aspecto económico, el tributo más recaudado es el Igv con S/1,536,700,000.00. y un total en los ingresos tributarios en la Región Lambayeque, periodos 2014 – 2019 de S/3,335,100,000.00. Además el sector transporte de carga, es el que mayor ingresos tributarios genera dentro del sector “Transporte” con un total de más de 220 millones de soles.
- d) Finalmente en el aspecto de la Recaudación Fiscal, se determinó que esta actividad económica en el departamento de Lambayeque, periodos 2014 – 2019, representa un total de 13.29%, con un monto de S/220,906.788.00.

5.2 Así mismo, de un total de 362 empresas de transporte de carga, 283 corresponden a contribuyentes acogidos al régimen Mype Tributario, por ende, al estar en ese régimen obtienen beneficios y otras ventajas tributarias. Igualmente algunos transportistas de carga no se pueden acoger a regímenes como el Nuevo RUS o el Régimen Especial de Renta, ya que los vehículos permitidos no pueden tener una capacidad mayor o igual a 2 TM (Toneladas Métricas).

5.3 Los factores identificados por los cuales las empresas de transporte de carga no cumplen con la norma tributaria (Igv y Renta), son: Tributarios por las altas tasas de impuestos ; Económicos, porque al no tributar ellos consideran que su actividad les genera más ganancia ; Políticos , porque consideran que los impuestos no cumplen los fines para los que fueron creados y en cuanto al factor Social, ellos no perciben la obligación de tributar, ya que en nuestro país el porcentaje de educación y cultura tributaria es muy baja en relación a los demás países de América Latina, dando como consecuencia que si una persona o empresa deja de tributar generando más ganancias, las otras harán lo mismo y verán este actuar de manera informal como algo “normal”, por lo tanto todos estos factores inciden en la menor recaudación de impuestos por parte del sector transporte de carga , llegando a tener un aproximado de disminución en la recaudación, según los cálculos hechos a una muestra realizada (10 transportistas de carga) , de S/4,229,891.00 , que representa el 0.13% del total de los tributos recaudados por SUNAT en el departamento de Lambayeque en los periodos, 2014 - 2019.

## VI. Recomendaciones

- Sugerencia a las entidades fiscalizadoras , tanto al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) , encargada en Lambayeque por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones (GRTC) , como a la SUNAT , de tener un cruce de información de los usuarios, ya que los transportistas de carga al sacar autorizaciones para que su vehículo pueda entrar en circulación mediante el GRTC , es necesario que cumplan con ciertos requisitos , y uno de ellos es tener Ruc Vigente en actividad , pero algunos solo activan su Ruc en la SUNAT para hacer dichos tramites , dejando un promedio de 2 años para luego dejarlo sin uso alguno y convertirse nuevamente en un transportista de carga informal.
- El transportista de carga no debe dejar sin actividad su Ruc en un corto plazo, una vez que saca el certificado de habilitación vehicular o cualquier otra autorización que gestiona mediante el GRTC - Lambayeque, ya que se estará arriesgando a que la SUNAT mediante operativos realizados en carretera, confisque la mercadería transportada, retenga su vehículo o le imponga infracciones, multas y sanciones.
- Debido a las constantes quejas de los transportistas por los diversos trámites realizados para que el usuario esté correctamente inscrito de manera legal , el Ministerio de transporte y Comunicaciones , debería realizar una innovación en sus procesos , eliminando la totalidad de los trámites que se realicen de manera física y ser reemplazados por formatos electrónicos, teniendo como fin que el usuario reduzca el tiempo utilizado y los ocupe en otras gestiones dispuestas por el Gobierno peruano.



## VII. Lista de referencias

- Higuera, G. (2014). Incidencia Tributaria en las empresas de transporte de carga pesada, México 2013. Universidad Veracruzana – Veracruz – México. Obtenido de:  
<https://cdigital.uv.mx/handle/123456789/28068>
- Rodríguez, C. (2012). Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresa de transporte de carga pesada. Universidad Privada Antenor Orrego UPAO – Trujillo – Perú. Obtenido de:  
<https://www.academia.edu/8423558/UPAO>
- Baldera, J. (2019). Concientizar cultura tributaria para disminuir la evasión de impuestos en la empresa de transporte de carga Mi niño Jesús S.A.C en el año 2016. Universidad Señor de Sipán – Pimentel – Perú. Obtenido de:  
<https://repositorio.uss.edu.pe>
- Cerdán, D. (2013). Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera, Lambayeque 2013. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo - USAT - Chiclayo - Perú. Obtenido de:  
[https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/200/1/TL\\_Cerdan\\_Herrera\\_Deysi](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/200/1/TL_Cerdan_Herrera_Deysi)
- Castro, P. (2013). El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada factoría comercial y transportes S.A.C de Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego UPAO – Trujillo – Perú. Obtenido de:  
<http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/203>
- Acostupa, J. (2017). El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región Callao, 2015 – 2016. Universidad de San Martín de Porres – Lima – Perú. Obtenido de:  
<https://repositorio.usmp.edu.pe>
- Alcántara, D. y Villalobos, C. (2017). Análisis del sistema de detracciones para evitar el traslado de fondos de la empresa de transporte de carga Vásquez Días Víctor Manuel – Chiclayo 2015. Universidad Señor de Sipán – Pimentel – Perú. Obtenido de:  
<https://repositorio.uss.edu.pe>

Rodríguez, C. (2013). Análisis del transporte de carga en Colombia, para conocer los cambios tributarios dentro de la economía del país. Universidad del Rosario – Bogotá – Colombia. Obtenido de:

<https://repository.urosario.edu.co>

Chávez, M. (2012). La incidencia de las detracciones en el flujo de caja y sus efectos confiscatorios en la capacidad contributiva: Análisis económico. Obtenido de:

<https://docplayer.es/95991964-La-incidencia-de-las-detracciones->

Informe N° 185-2008-SUNAT/2B000. Obtenido de:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2008/oficios/i1852008.htm>

Base Imponible \_Tributación 1.docx. Obtenido de:

<https://www.coursehero.com/file/79476016/BASE-IMPONBLE-Tributacion-1do/>

Decreto supremo N°054-99-EF del texto único Ordenado de la ley impuesto a la renta.

Obtenido de:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capi.pdf>

Tercera Disposición final del Decreto Legislativo N°950. Obtenido de:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul6.htm>

Ley N° 31105, Ley que proroga la vigencia de beneficios y exoneraciones tributarias.

Obtenido de:

[https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/ADLP/Normas\\_Legales/1f](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/ADLP/Normas_Legales/1f)

Tramites en transporte de carga y mercancías. Obtenido de:

<http://drtcjunin.gob.pe/tramitetransporte/>

De la Garza, S. (2012), en su revista derecho tributario, relación jurídico-tributaria y principios tributarios, op.cit, p.208. Obtenido de:

[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/bonilla\\_c\\_f/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/bonilla_c_f/capitulo1.pdf)

Enciclopedia Financiera (2014). Recaudación fiscal. Obtenido de:

<http://www.encyclopediainanciera.com/finanzaspublicas/recaudacion-fiscal.htm>

Martin, Fernando R. (2009). La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias, Serie manuales, N° 62, CEPAL , Naciones Unidas , Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile, agosto, pp.143. Obtenido de:

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5501/1/S0900326\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5501/1/S0900326_es.pdf)

Sánchez, J. (2015) , Política fiscal , en el sitio web Economipedia. Obtenido de:

<https://economipedia.com/definiciones/politica-fiscal.html>

Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N°135-99 EF (1999). Obtenido de:

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250818/226204\\_file2018128- pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250818/226204_file2018128- pdf)

Ley N° 27785, ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república. Obtenido de:

[https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC\\_Ley27785.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf)

Decreto Legislativo N°771. Obtenido de:

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00771.pdf>

Plataforma digital única del Estado Peruano , avalada por el Decreto Supremo 033-2018-PCM. Obtenido de:

<https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>

Nuevo Rus: ¿Qué es y a quienes está dirigido? Obtenido de:

<https://pqs.pe/actualidad/economia/nuevo-rus-que-es-quienes-esta-dirigido/>

Editorial Atecé , en su página web concepto.de , en su artículo “Transporte de Carga”. Obtenido de:

<https://concepto.de/transporte-de-carga/>

Ley 27181 “Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre”. Obtenido de:

[http://transparencia.mtc.gob.pe/idm\\_docs/normas\\_legales/1\\_0\\_3106.pdf](http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_3106.pdf)

Decreto supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte. Obtenido de:

<https://www.sutran.gob.pe/wp-content/>

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N°179- 2004 EF (2004). Obtenido de:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/>

Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Supremo N° 055-98 EF (2009). Obtenido de:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul1.htm>

## VIII. Anexos

### Anexo N° 01. Encuesta (10 transportistas de carga)

#### INSTRUMENTO (ENCUESTA)

#### UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

#### FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES ESCUELA DE CONTABILIDAD



#### ENCUESTA N° 1

Objetivo: Estimado señor(a), reciba mi más grato y cordial saludo , la presente encuesta tiene la finalidad de recolectar información sobre como es el impacto en la recaudación fiscal del no cumplimiento de la norma tributaria en las empresas del sector transporte de carga de la ciudad de Chiclayo-Lambayeque. Le agradecemos contestas las siguientes preguntas y colaboración.

Instrucción: Lea atentamente cada una de las preguntas y elija la alternativa con la que esté de acuerdo.

#### Datos:

**1. La empresa corresponde a:**

- a) Persona Natural
- b) Persona Jurídica
- c) Otros

**2. A que régimen tributario pertenece:**

- a) Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)
- b) Régimen Especial de Impuesto a la renta (RER)
- c) Régimen Mype Tributario (RMT)
- d) Régimen General (RG)

**3. Cuanto tiempo de actividad tiene:**

- a) 1-5 años
- b) 6-10 años
- c) 10-15 años
- d) 16-20 años
- e) +20 años

**Objetivo 3:**

- Identificar los factores por los cuales las empresas de transporte de carga no cumplen con las normas tributarias (Igv y Renta) y determinar su impacto en la recaudación fiscal. Periodos 2014-2019.

**1. ¿Su empresa es contribuyente a la SUNAT?**

- a) Si
- b) No

**2. Si la respuesta es no, ¿Por qué?**

- a) Son altas las tasas de los impuestos
- b) Al no tributar, le genera más ganancia
- c) Los impuestos cobrados no cumplen con el fin para los que fueron creados
- d) No ve como una obligación el pagar impuestos

**3. ¿Tiene conocimiento de que usted como contribuyente debe tener un Ruc para su actividad?**

- a) Si
- b) No

**4. ¿Considera usted que es un trámite muy complicado la formalización de su empresa?**

- a) Si
- b) No

**5. ¿Qué conocimiento tiene acerca de la norma tributaria (Igv y Renta)?**

- a) Alto
- b) Medio
- c) Bajo
- d) No tiene conocimiento

**6. ¿Considera importante que exista el sistema tributario en el país?**

- a) Si
- b) No
- c) Otros

**7. ¿Considera usted que es un riesgo el no tributar con respecto al Igv y Renta?**

- a) Si
- b) No
- c) Otros

**8. ¿Conoce las consecuencias que conlleva al no cumplimiento de tributar?**

- a) Si
- b) No
- c) Otros

**9. ¿En algunas ocasiones la SUNAT a intervenido su transporte? (Con respecto a pedirle la documentación pertinente)**

- a) Si
- b) No
- c) Otros

**10. Si la respuesta es Si, ¿Que problemática ha tenido?**

- a) Multas
- b) Confiscación de la mercadería
- c) Confiscación del transporte
- d) Otros

**11. ¿Cómo ha sustentado esa problemática?**

-----  
-----  
-----

**12. ¿Con que frecuencia realiza su actividad?**

- a) Diariamente
- b) Semanalmente
- c) Cada 15 días
- d) Mensualmente
- e) Otros

**13. ¿Cuántas veces su transporte hace de carga al mes?**

- a) 1 a 5
- b) 5 a 10
- c) 10 a 15
- d) 15 a 20
- e) + 20

**14. ¿Cuál es su ruta de transporte frecuente?**

-----  
-----  
-----

**15. ¿Cuánto es su promedio de gasto mensual?**

- a) 2.500 a 5.000
- b) 5.000 a 10.000
- c) 10,000 a 15,000
- d) 15,000 a 20,000
- e) Otros

**16. ¿Con que clientes frecuenta trabajar?**

- f) Clientes actividades primarias
- g) Clientes formales
- h) Clientes informales
- i) Clientes personas naturales
- j) Otros

**17. Si la respuesta son Clientes Formales. ¿Con que documento sustenta la operación?**

-----  
-----  
-----

**18. ¿Cuántos son sus ingresos promedios mensuales?**

-----

**19. ¿Usted tiene cuenta bancaria en alguna entidad financiera?**

- a) Si
- b) No
- c) Otros



**20. Si la respuesta es Si, ¿Sus ingresos promedios son depositados en esa cuenta?**

- a) Si
- b) No
- c) Otros

**21. ¿Cuál es el procedimiento para la compra del combustible de su transporte?**

-----  
-----  
-----

**22. ¿Desde que se dedica al transporte de carga, se ha comprado algunas propiedades?**

- a) Si
- b) No
- c) Otros

**23. Si la respuesta es Sí, mencione dichas adquisiciones:**

-----  
-----  
-----

**24. ¿Con que ingresos ha sustentado dicha compra?**

- a) Los ingresos que ha obtenido por la actividad de transporte de carga que realiza han sido suficientes.
- b) Ha realizado prestamos de entidades bancarias
- c) Otros

**25. ¿Qué tipo de vehículo de transporte de carga tiene?**

-----  
-----  
-----

**26. ¿Cuánto es el tonelaje total de su vehículo de transporte de carga?**

-----  
-----  
-----

**27. ¿Cuánto cobra por cada tonelaje de carga?**

---

---

---